

LA-PLENO

Ayuntamiento de *Sora*

Año 1969

ACTAS

Sesiones del Pleno

TIP. ESCOBAR, BOGOTÁ

— 8969 — 87

86: 27

DILIGENCIA.—Este Libro destinado a extender las actas de las sesiones del AYUNTAMIENTO, consta de cinuenta y un folios, rubricados por el Sr. Alcalde y sellados con el de la Corporación.

Para Sesiones del Pleno del Ayuntamiento

Dava, 2 de Enero de 1969



V.º E.º
El Alcalde

[Handwritten signature of the Mayor]

El Secretario,

[Handwritten signature of the Secretary]

Señal ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, del día 16 de Enero de 1959

- Sr. Aperribay
- Sr. Arrizabolaga
- Sr. Careaga
- Sr. Garate
- Sr. Aguirre
- Sr. Arzuimberri

En la villa de Vera, para Comarcal, salón de sesiones, siendo las veintinueve horas del día dieciséis de Enero de mil novecientos sesenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Joaquín Aperribay Blasco, con asistencia de los señores concejales, D. José Arrizabolaga Zubirarreta, D. José Luis Careaga e Iriondo, D. José Antonio Garate, D. Antonio Aguirre Blasco, y D. Carlos Arzuimberri Blasco; no asiste por enfermedad, D. Jesús María Sarauaso Egana, sin excusa, D. Javier Arzuimberri Arzuimberri y D. Miguel Iriondo Arzu; se acuerda previa citación al efecto, al objeto de celebrar la sesión del Pleno correspondiente correspondiente al próximo periodo de sesiones, demorada por ausencia del Sr. Alcalde titular, siendo asistido, del Sr. D. Juan José Fraile.

1.º Abierta la sesión, por el Sr. D. Juan José Fraile, de orden del Sr. Presidente, se da lectura del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada.

2.º Por unanimidad se acuerda, vista la urgente necesidad de instalación de alumbrado público en el barrio de trabajo de esta villa, se proceda cuanto antes, sea posible, a su instalación, y al respecto conocido por el Sr. D. RALD de Vera, se requiera parte total y realicados los

Instalación alumbrado público en Arzabal

Subvencion

- gestiones pertinentes se vaya a su realización y sobre ayuda económica de Dto. Públicos.
39. Se da cuenta de telegrama del Sr. Delegado Administrativo de Educación y Ciencia de Guipúzcoa, por el que se dice encontrarse a disposición de esta Alcaldía de Dava, primera mitad de Subvención de Escuelas y Viviendas, dándose por enterado y acordado fue el primer viaje que haga el Sr. Alcalde a San Sebastián, realice el cobro.
40. Sobre activación de recomendaciones de la Inspección Provincial y Anunciamiento de las Corporaciones, dándose cuenta de puntos 25, 30, 35, 41 y 43 y al respecto sobre cada uno se acuerda lo siguiente: Sobre el 25, que hace referencia a que el primer ingreso que ha de tener la Corporación debe proceder de su Patrimonio, conforme al artículo 471 de la Ley de Régimen Local, deberá obtenerse de modo que se obtenga la compensación debida por el alquiler de las viviendas existentes en la Zona Comunal; dada la circunstancia de que las viviendas existentes fueron ocupadas con anterioridad al actual Ayuntamiento y con el carácter de fraternidad, que se trata de que el personal que las ocupa es de modesta remuneración, la aplicación al presente de renta aunque sea más simbólica que efectiva, trasne para remuneración al erario municipal y sin duda qual efecto a los inquilinos, en consecuencia por unanimidad se acuerda, reconociendo la licitud de lo recomendado, por los casos anotados, demorar esta situación.
- Sobre el 30, conveniencia de tramitar la creación de los plenos de Inspector y Depositario, dada

la cuantía del presupuesto ordinario, la de los Extraordinarios en ejecución y sus pretendidas aperturas, refiriendo para ello los números de los artículos 187 y siguientes del Reglamento de Funcionarios. Se acuerda no poner esta en el momento oportuno, dadas las circunstancias de certificación pertinentes, por su carácter de importancia y trascendencia. Sobre punto 35, concesión de subvenciones, se acuerda y ello con entera razón y para llevarlo a efecto, esta a lo dispuesto en Circular publicada al efecto y artículos pertinentes de los Replacimientos de Sembreros y Hacendados Locales.

Sobre punto 41, exigir la correspondiente fianza al personal que realice cobros por cuenta de la Corporación, se acuerda que toda vez que el monto de los cobros que realicen, el ingreso diario en la recaudación obtenida, la buena conducta del personal a que se menciona esta fianza, que esta puede considerarse apianada con su empleo de carácter permanente, que la satisfacción por tal desempeño aunque sea necesaria, puede solicitar la correspondiente autorización del Ayuntamiento o autoridad que presida para otorgar de gratificaciones o premio de cobranza.

Sobre punto 43, ampliación de fianza del funcionario que desempeña la Depositario, de absoluta confianza para todos los componentes de la Corporación, se acuerda que se realice revisión de los presupuestos en vigor durante el año en curso, a efectos de determinar la ampliación de fianza que corresponde de

la Alcaidía de Pineda, al que se unen documentos justificativos y complementarios del mismo y el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda. En mismo fuero aprobadas las bojas de ejecución y que se exponga al público por término de quince días, vencido el cual se remite al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda.

En cumplimiento de artículo 200 de la Ley de Régimen Local, queda aprobada la rectificación anual del Inventario de Bienes de esta Corporación.

40. Se acuerda por unanimidad la apertura de expediente, a efectos de declaración de urgencia de las obras de construcción de alumbrado público en el barrio de Arzabal en Deva, como comprendidas, en el artículo 41 párrafo 3º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Julio de 1953.

Alumbrado público en Bº Arzabal

50. En principio queda aprobados los trabajos preliminares llevados a efecto, para el censo general de Población y Viviendas y queda nombrada Comisión constituida, por D. Jesús María Lomana y Ejaña, D. Julián Antonio Sarate Urra y D. Carlos Argumendy Domínguez, para estudio y propuesta de revisión de los datos de entidad de población, rotulación de vías urbanas y numeración de edificios.

Censo general de población y viviendas

60. Dada cuenta de escrito del Sr. Notario de Irujo, después de agradecer, se acuerda

de reintegrar a su comodidad, la cantidad de 31.172,90 pts., abonados por este Ayuntamiento por importe de facturas que al no haberse contratado a quien correspondía.

- asiste -
- D. J. Aperribay - 70. En mejor y Preguntas, con nota de unánime
- " J. M. Lomana y Ejaña -
- " J. Anzabalaga -
- " J. de Baroja -
- " J. A. Sarate -
- " A. Argumendy -
- " C. Argumendy -

Sin más asuntos de que tratar y siendo las veintiseis horas, el Sr. Alcalde levanta la sesión, de lo que se extiende la presente acta, que firman los señores de que certifico: -

que por parte del Ayuntamiento, nada
pueda ser objeto de lo instado, debiendo el
particular, por su parte, al comente de alta de
matricula y de mas que sea preceptivo para
el ejercicio de lo instado.

Aprobacion expediente
construccion viviendas

7º Se da cuenta por notario publico, de carta
del Sr. Petrarara, por la que se comunica a
este Municipio, la aprobacion por la Comision
Provincial de la Vivienda, de expediente pro-
movido por este Ayuntamiento sobre con-
struccion de 16 viviendas en esta localidad,
quedando informados.

Situacion economica

8º Por informe de Hacienda, se tiene conocimiento
de la situacion economica y movimiento de gra-
dos de los distintos puntos en vigor, queda-
do enterado de los saldos y balances registrados
que arrojan los ejercicios ordinarios, repuestos
a treinta y seis de Enero y remitted de fecha
parados.

9º En Ruego y Requiritos, sin nada de sucesos.
Sin mas asuntos de que tratar y siendo las veinte
y tres horas, el Sr. Alcalde levanta la sesion, de la
que se extiende la presente acta, que firmen los
asistentes de que certifica -

[Handwritten signatures and stamps]

- 27. Mayo de 1959 -
Sesion extraordinaria del Pleno del Ayunta-
miento del dia 28 de Mayo de 1959 -

- Sr. Aperribay
- Sr. Larranaga
- Sr. Arizabalaga
- Sr. Garate
- Sr. Irujo
- Sr. Aguirre
- Sr. Aramburuz

En la villa de Euz, Casa Consistorial, Sala de Sesio-
nes, siendo las veintitres horas, del dia veintiocho
de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde, D. Joaquin Aguirre y
su asistencia de los señores, D. Joaquin Maria
Larranaga y Aguirre, D. Joaquin Arizabalaga Zubizarreta, D.
Joaquin Antonio Garate Marín, D. Miguel Irujo Aguirre,
D. Antonio Aguirre Irujo, D. Carlos Arizabalaga
Irujo, no asiste D. Joaquin Larranaga y Aguirre
por ausencia, y D. Joaquin Arizabalaga, ni
exena; se acuerda al objeto de celebrar sesion
extraordinaria del pleno, para el dia 28 de Mayo
de 1959, a las diez y cinco minutos de la noche.

Proyecto contrato de
prestamo

1º Abierta la sesion, por Secretario, de orden del
Sr. Presidente, se da lectura del acta de la sesion an-
terior, que por unanimidad fue aprobada.

2º Se da cuenta por notario publico de "Proyecto de
contrato de prestamos simple entre el Ayuntamiento
de Euz y el Banco de Credito Local de Euz, por un
importe de pesetas 2.757.511, según contrato tipo aproba-
do por orden de fecha 1º de Agosto de 1955 (18.0 del 4)
debidamente adaptado a la legislacion y disposi-
ciones posteriores, y singularmente, en ejecucion del
decreto de 11 de Agosto de 1953, 14 de
Diciembre de 1955 y 26 de Diciembre de 1953, así como
el decreto de 30 de Julio de 1952, de Nacionaliza-
cion y organizacion del Banco".

Clavador

PRIMERA.- El Banco de Crédito Local de España cederá al Ayuntamiento de San Juan de los Rios, en la forma de hipoteca, un préstamo de pesetas 2.759.741, que será entregado a oportuno a la Diputación Provincial para ejecución de los obras de ampliación del abastecimiento de aguas. Fidele anterior según los presupuestos del presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 11 de Noviembre de 1958, previa la necesaria autorización ministerial, según las disposiciones vigentes.

SEGUNDA.- El día en que se formalice el contrato, el Banco de Crédito Local de España, abrenará en cuenta corriente al Ayuntamiento de San Juan de los Rios la cantidad importe del préstamo. En la misma cuenta se cargarán, a medida que se produzcan, los gastos de contratación señalados en la cláusula de mismo punto.

El saldo de dicha cuenta corriente ocupará un interés a favor de la Corporación prestataria del 0,50 por 100 anual, tipo que no será superior al máximo que fije o pueda fijar en lo sucesivo el Ministerio de Hacienda para los cuentas corrientes bancarias a la vista.

Las peticiones de fondos en cargo a esta cuenta se comunicarán por medio de epítoas escritas por el Sr. Alcalde-Presidente, en la forma de uso de los regios.

Interés y Depósitos.

La Corporación contratante facilitará la gestión contable que el Banco estime conveniente realizar para asegurarse de que la inversión de los fondos cedidos se efectúa con ejecución a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto extraordinario.

TERCERA.- De conformidad con lo dispuesto en

la orden de 2 de Marzo de 1943, el préstamo a que se refiere este contrato devengará un interés del 4 por 100 anual, e en favor, más la comisión del 1,35 por 100 también anual, e sea, un total, el 5,35 por 100 anual. Dicha comisión comprende, además de la estatutaria que es actualmente, la autorizada en el artículo 1.º de los Decretos de 14 de Diciembre de 1955 y 25 de Diciembre de 1957.

CUARTA.- El Ayuntamiento reintegrará al Banco el importe del préstamo, sus intereses y comisión, en el plazo de 20 años, a contar desde el último día del trimestre natural en que se formalice el contrato, mediante el pago de 20 anualidades iguales, comprensivas de interés y amortización, calculados a interés compuesto, a base del tipo total estipulado en la cláusula tercera, con capitalización anual.

Como consecuencia de lo anterior, el Banco ejercerá el oportuno cuidado de amortización, que figurará como anexo a este contrato, conviniéndose que serán satisfechos tota, anualidades en el domicilio del Banco, sin deducción alguna, el vencimiento de cada trimestre, contra recibo o justificación que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

Los intereses y comisión devengados desde la firma del contrato hasta la fecha en que comienza la amortización del préstamo, se satisficará a un vencimiento contra liquidación que efectuará el Banco.

QUINTA.- El Ayuntamiento de San Juan de los Rios consignará en cada uno de los presupuestos ordinarios, inferior a la cantidad, necesaria para el cumplimiento de lo dispuesto en

sanar para hacer efectivas las obligaciones que del mismo se derivan.

De parte de la cualidad de los recursos en el presente convenio se hará con cargo al capítulo IV, artículos 1.º, 2.º, y capítulo II, artículo 5.º del vigente presupuesto de gastos, habilitándose las consignaciones necesarias si no las hubiere.

Si el Ayuntamiento retrasare el pago de las cantidades adeudadas al Banco, estos abarcarán el interés legal de dinero.

La falta de pago por parte del Ayuntamiento de los vencimientos recibidos en el periodo de anormalidad de la operación, facultará al Banco a dejar en suspenso los ordenes de pago que se libren con cargo a la cuenta corriente establecida en la cláusula segunda, hasta que la Corporación se halla al corriente en el abono de aquellos vencimientos.

SEXTA.- La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato, debiendo avisar al Banco, por lo menos, con tres meses de antelación.

SEPTIMA.- El Banco de Crédito Local de España es autorizado a conceder, por parte del Ayuntamiento de Deva por razón del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afijado y gravado de un modo especial los impuestos que producen el recurso siguiente:

La participación directa del 90 por 100 en los cuotas del Ferozo de la Contribución Territorial Urbana y de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y, en su caso, la asignación transitoria obviada, a tenor de lo dispuesto respectivamente, en los artículos 5.º y 7.º de la Ley 48/1966, de 23 de Julio, sobre modificación parcial del Régimen Local.

Con reserva a estos ingresos, la representación de la Corporación autoriza que se hallen libres de toda carga o gravamen, constituyendo una garantía de carácter preferente a favor del Banco, procediéndose en cuanto al recurso citado y a los demás que perdieran efectarse, en la forma que se prevé en la cláusula novena.

Mientras ante su rige el contrato, el Ayuntamiento de Deva no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones del recurso antes indicado, ni alterarlas rebajando sus tarifas y reducciones.

OCTAVA.- En caso de incumplimiento comprobado del importe de la garantía especialmente mencionada en la cláusula anterior, quedará ampliada y, en su caso, sustituida con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que pueda asegurarse el importe de la actualidad y un 10 por 100 más.

NOVENA.- El Ayuntamiento reservará a título de depósito los recursos especialmente afectos al cumplimiento de las obligaciones del préstamo, tanto el citado en la cláusula séptima, como los previstos en la octava para los casos de sustitución, ampliación, suspensión, rebaja o disminución de consignaciones o fraccionamiento y de tipo de percepción. Asimismo cumplirá lo dispuesto sobre el particular hasta cancelar la deuda asegurada, no pudiendo destinar dichos recursos a otros servicios distintos a los consignados en el contrato, conforme previene la orden del Ministerio de Hacienda de 11 de Mayo de 1932. Con tal carácter de depósito figurarán en los libros de arqueo y libros oficiales hasta su remisión al Banco.

A tal fin, la Corporación comunicará al Depositario

el contenido íntegro de la presente cláusula y la obligación que adquiere, bajo su personal responsabilidad, de cumplirla reteniendo diariamente de los cantidades que se recauden, la totalidad de los que se ingresen por los recursos especialmente apartados hasta cubrir sucesivamente la dotada parte de la anualidad contratada, ingresando en las Cajas del Banco el día cinco de cada mes, y a partir de la formalización de este contrato, las cantidades recaudadas en el mes anterior.

Los meses en que se recaudaren de los recursos apartados sea inferior a la dotada parte señalada, el Ayuntamiento sufrirá la retención en forma de que en ningún caso el día del vencimiento trimestral (de la anualidad) las cantidades determinadas sean inferiores a la fracción trimestral de la anualidad, supliendo, en su caso, lo que falte en los dichos recursos del presupuesto municipal.

El ingreso que se realice como consecuencia de la retención expresada, se abrogará por el Banco en una cuenta corriente especial de "Anticipos" cuyas partidas alcanzarán el interés del 0.50 por 100 anual, no inferior al máximo que autorice el Coprovisor oficial competente para las cuentas bancarias de disponibilidad a plazo, teniendo en cuenta el que falte para el primer vencimiento próximo de trimestre natural. En esta cuenta se cargarán los trimestres a favor del Banco en la fecha de su vencimiento.

DECIMA. - En caso de incumplimiento en el cumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, previo acuerdo de su Comité Ejecutivo, podrá declarar vencidas

todo los plazos y hacer efectiva cuanto se le oculte, procediéndose contra todo o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas séptima y octava.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deducido lo que correspondiere a los premios de cobranza, se ingresará de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

UNDECIMA. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que es destino.

Si advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del Ayuntamiento los daños y perjuicios (causados) gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá puramente a la Corporación para que pague el importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula décima, ante de proceder a la rescisión del contrato.

DUODECIMA. - Conforme con la facultad prevista en el artículo 48 de los estatutos del Banco, este contrato de préstamo, accesorio de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectiva todas las obligaciones que contiene y se deviene del mismo por el procedimiento de apremio

administrativo establecido para los municipios del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R. O. de 14 de Enero de 1930.

DECIMO TERCERA. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato ^{la Corporación u órgano emisor al Banco -} en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, sustentativa de lo que haya producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

El mismo deberá remitir anualmente certificación en su parte bastante, del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los presupuestos ^{extra} ordinarios, cuyo dato se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad correspondiente para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a fin de liquidación se repiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial, y de los conceptos más importantes.

DECIMO CUARTA. - La Corporación cuando queda obligada a comunicar al Banco todo los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente a los recursos dados en garantía, que figuren en el presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula cuarta, que figurará en el presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estimare perjudiciales. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquiriera firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados por que interponga por resol-

ción firme, dictada en última instancia.

DECIMO QUINTA. - Será a cargo del Ayuntamiento las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues, el Banco no se permite integralmente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se figuren en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de deudas, que consten en los cláusulas de este contrato. Dicho cuadro se remitirá al mismo en la forma de su formalización. Será también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO-SEXTA. - En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento del Banco de Crédito Local de España, aprobados por R.R. P.D. de 22 de Julio de 1925, y 9 de Agosto de 1925 y modificados aquellos por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de Noviembre de 1947 (B. O. del Estado de 11 y 20 de Diciembre del mismo año), en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Organización Bancaria de 31 de Diciembre de 1945 y por el Decreto de 11 de Agosto de 1953 (B. O. del Estado de 5 de Septiembre siguiente); y en las demás disposiciones vigentes.

También será de aplicación lo dispuesto por la Orden de Marzo de 1943 (B. O. del Estado de 12 del mismo mes), y, por tanto, cumpliendo lo establecido en el artículo primero de la citada Orden, los gastos que produjeran origen las ocupaciones a fin de repiera el párrafo cuarto de la cláusula referida serán a cargo del Banco.

DECIMA SEPTIMA. - Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuanto a cuestiones jurídicas y consecuencias de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

CLÁUSULA ADICIONAL. - Para el debido cumplimiento de la obligación asumida en la cláusula décima cuarta de este contrato, la Corporación no podrá adquirir compromisos financieros alguno por el conjunto de operaciones de crédito en general, préstamos, anticipos, avales e cualesquiera otros, con o sin afectación de recursos en garantía, ni preste reconocimiento al Banco.

CLÁUSULA FINAL. - El contenido de las cláusulas anteriormente transcritas, será en aplicación en cuanto no se oponga a las disposiciones del Decreto-Ley de 20 de Julio de 1952 (B.O. del Estado de 24 de los mismos mes y año), sobre nacionalización y organización del Banco.

Por el voto favorable de SIETE miembros asistentes, del total de NUEVE, que de hecho constituyen la Corporación, queda aprobado el Proyecto de Contrato de Préstamo transcrito.

3º Por unanimidad se acuerda, facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Dava, Sr. Trajím Aperibay Bloma, con autorización tan amplia como sea posible y en derecho correspondida, para que en nombre y representación de este Municipio, otorgue la escritura pública que en su día, habrá de formularse con el Banco de Crédito Social de España, por el préstamo concedido por dicha Entidad a este Ayuntamiento de Dava de dos mi-

Otorgamiento escritura pública

Miles setecientos sesenta y nueve mil seiscientos noventa y nueve pesetas (2.769.641,00), cuya aprobación de proyecto de contrato, consta en el acuerdo de sesión 2º de esta sesión.

Proyecto contrato de préstamo

4º Por el voto favorable de todos los reunidos, siete miembros asistentes del total de nueve que de hecho constituyen la Corporación, se acuerda publicar en el Boletín Oficial de la provincia, extracto de Proyecto de contrato de préstamo de este Ayuntamiento, en el Banco de Crédito Social de España, por 2.769.641,00 pts., por el periodo suplementario, de conformidad con lo prescrito en el artículo 781 de la Ley de Régimen Local vigente, vigente y aplicable del Ministerio de Hacienda la previa autorización para concertar el préstamo.

Proyecto contrato de préstamo

5º Por unanimidad se acuerda emitir al Banco de Crédito Social de España, certificación literal del acto de esta sesión, boletín oficial de la Provincia en que se haya publicado, notificación de aprobación de Proyecto de contrato de préstamo en el Banco de Crédito Social de España y así mismo se acuerda, por el voto favorable de los siete miembros asistentes del total de nueve que de hecho constituyen la Corporación el acuerdo siguiente a los efectos precedentes:

" En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, que por el Sr. Alcalde se dispuso lo necesario, a fin de que, con cargo a las liquidaciones mensuales que se practican

a favor de este Ayuntamiento por la Participación Directa del 90% en los Gastos del Fomento de la Distribución Territorial Urbana y de la Hacienda Fiscal del Impuesto Industrial y, en su caso de la Asignación Territorial Decisiva, a tenor de lo dispuesto respectivamente, en los artículos 5º y 7º de la Ley 48/1966 de 23 de Julio, sobre modificación parcial del Régimen local, sea abonada, por conducto de la Cuentas del Banco de España en esta capital, para la cuenta Especial de Anticipo abierta a nombre de esta Corporación en el Banco de Crédito Local de España en esta Capital Madrid, (para la Cuenta Especial de Anticipo abierta a nombre de esta Corporación en el Banco de Crédito Local de España de Madrid, la cantidad de pesetas 19.074 - importe de la dorada parte de la anualidad pactada con dicha Institución, como consecuencia del contrato aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del Pleno, del día veintiocho de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

"El excedente de dichas vicuinas, una vez deducida la cantidad antes indicada, es de libre disposición de este Ayuntamiento; y, por tanto, había de abonarse en la cuenta abierta a nombre de esta Corporación en la Caja de Ahorros Provincial de Segovia."

Que de prentad acuerdo se cumpla comunicando al Banco de Crédito Local de España a efectos de remitir al Jefe de Delegados de Hacienda de la Provincia a los efectos precedentes.

Sin más asuntos de que tratar y visto

los señores, por el Sr. Alcalde levante la sesión de lo que se extiende de presente acta que firmo por el secretario de que costé por

[Handwritten signatures and stamps]

[Handwritten signature]

Acta de la Sesión del Pleno - día 14 Abril 1969

- Sr. Aperribaj
- Sr. Larranaga
- Sr. Arriobalaga
- Sr. Careaga
- Sr. Parate
- Sr. Aguirre
- Sr. Arguimberri

En la villa de Ibañeta, bajo el patronato, sesión de Ibañeta, siendo las veintinueve horas, del día catorce de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Joaquín Benítez y Horno, con asistencia de los señores regidores, D. Jesús Navarro de Arce y D. Juan José Amador de Ibañeta, D. José Luis Larrea y Ibañeta, D. José Antonio Forate Urrain, D. Antonio P. P. de Ibañeta y D. Carlos Arriobalaga Elomaga; no asistiéndome en esta sesión, D. Javier Ibañeta de Arriobalaga y D. Miguel Ángel Aspe; se reunió, previa citación al efecto, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno convocada para el día indicado, que se celebra en primera convocatoria, siendo asistidos del Secretario D. César P. de Ibañeta.

1.º - Hecha la sesión, por Secretario, de orden del Sr. Presidente, se da lectura del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada.

2.º - A falta de reunión de calificación por parte competente, de Escuelas Nacionales y volumen de edificabilidad de Palacios de Aquoneda, de esta Villa de Ibañeta, se acuerda reanudar expediente de su ejecución de preteritos buencas.

3.º - Visto instaurar de D. Felix Urcelay Ibañeta, Director General del Banco de Ibañeta y Proyecto de Ibañeta y

Expediente enajenación Escuelas

Aprobación inicial de proyecto viviendas Plaza de España

bajo el Pleno de España (de España) de Ibañeta, en terrenos propiedad de república Bañeta, interviniendo la correspondiente licencia municipal; por unanimidad se acuerda aprobarlo inicialmente y en sesión a Ibañeta, sesión Provincial.

Subasta

4.º - Conocido presupuesto para reparación de asfaltado de la Plaza Mayor, y habida cuenta de que por Secretaría se advierte que por retrasar el presupuesto de obra, la cantidad calculada en el apartado 5 del artículo 41, del Reglamento de Exercicio de las Corporaciones Locales, es imprecisa el contrato directo, se acuerda proceder al trámite de subasta.

Licencia construcción vivienda B: Etxaspe

5.º - Visto proyecto de construcción de una casa aislada, para D. Francisco Ibañeta, en el barrio de Etxaspe de Ibañeta de esta villa municipal, redactado por el Arquitecto D. Ortega e Ibañeta, consultado fue los terrenos en que se pretende construir es zona rural, se acuerda conceder la licencia municipal correspondiente.

Venta de Valores

6.º - El Sr. Presidente manifestó, que de acuerdo con el orden del día de esta sesión, debía procederse a la aprobación de la cuenta general de Valores, Independiente y Auxiliares del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1.968, redactada por el Sr. Deputado, D. Jesús Benítez y Horno, se acuerda aprobarla e imponer

una de Sordano. Interceptor, dando
lectura de mencionada cuenta y de
mas documentos, fue a la misma
acompanar y puesta a votacion,
que aprobada por siete votos a favor
y ninguno en contra, del total de
siete votos asistentes.

Expediente de Habilitacion
y Suplemento de credito

7º Se aprueba por unanimidad, expediente
de habitacion y suplemento de credito, fue
aprobado el presupuesto ordinario del ac-
tual ejercicio economico, haciendo aplicacion
del superavit del ultimo ano, des-
pues de voto dictamen de la Comision de
Hacienda e informe del Sordano Inter-
ceptor, y fue al respecto se haga la
exposicion publica y placentera.

Por informe de Hacienda se tiene como
estado de la situacion economica
y movimiento de fondos de los distri-
tos presupuestos en vigor, quedando
interesado de los saldos y balances re-
futrados que anota el oficio ordina-
rio referido el 21 de Mayo pasado.

Subvencion

8º Por cuanto se refiere a fijacion de plazas
de abonos de Subvencion acordada por este
Municipio a "Escuela de Mecanica de
Precision y de Armeria de Maestria
Industrial de Bilbao. Se acuerda que
de el asunto sobre la misma, a efecto de
resolver cuando sea emitido el di-
ctamen intermedio de la Comision
de Hacienda.

9º Se aprueba Expediente de Promocion
de Incorporacion a filas de 1º clase de

Expedientes de Promocion

los mosos, del recuadro de 1969, don Miguel
Eduardo Mendialbal, don Antonio Mendialbal
y don Jose Mir Aguirre; de Expediente de Promocion
de 1º clase de don Ramon Zametacubalain y
don Yguacio Olalde del recuadro de 1967, de
don Juan Berrio Mufekure y don Felix Ochoa de la
del recuadro de 1965.

10º En Puntos y Preguntas respondida de su-
bia.

sin más asuntos de que tratar y siendo las
veintidos horas treinta minutos, el Sr. Alcalde
de levanto la sesion, levantándose la pre-
te acto fue firmado los señores de que en-
tidad =

Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, del día 12 de Mayo de 1969.

- Sr. Apeñaboy
- Sr. Arribolaga
- Sr. Careaga
- Sr. Garate
- Sr. Arguibem

En la villa de Vera, Lara Provincial, a las 10 de la noche, siendo las veintinueve horas, del día doce de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Joaquin Apeñaboy Llano, con asistencia de los señores Concejales, D. José Arribolaga Zubizarreta, D. José Luis Careaga e Izard, D. José Antonio Garate Morán y D. Carlos Arguibem Llorriaga; no asistiendo D. Juan María Sarriena Egozcoaga, D. Javier Arguibem Aguirre, D. Manuel Izard Apeñaboy y D. Antonio Arguibem Llano; se como primer punto al efecto, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al día de hoy, que se celebra en primera convocatoria, siendo asistido el Secretario D. César Otero Fraile.

1.ª Abierta la sesión, por Secretaría, se acuerda que se da lectura del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada.

2.ª Se remite al pleno el examen y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto ordinario, correspondiente al ejercicio de 1968, una vez cumplido los trámites establecidos en el artículo 79.º de la Ley de Régimen Local.

Dada lectura al informe emitido por la Comisión Permanente, de que dicha cuenta está debidamente justificada y justificada, por unanimidad se acordó

Cuenta General del Presupuesto ordinario 1968

justificarla en aprobación provisional, ya que fue la aprobación definitiva, corresponde al Servicio Provincial de Inspección y Abastecimiento.

Seguidamente se remite al Pleno, el examen y aprobación en su caso, de la Cuenta General, de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1968, cumplido, fue fuera los trámites de Ley, y, dada lectura al informe emitido por la Comisión Permanente, del que resulta que fue debidamente justificada y justificada, por unanimidad se acordó justificarla en aprobación provisional, quedando la definitiva, en su caso, corresponde al Servicio Provincial de Inspección y Abastecimiento de las Cooperativas Agrícolas.

Situación económica

3.ª Por informe de Hacienda, se tiene conocimiento de la situación económica y movimiento de fondos de los distintos presupuestos en vigor, quedando a tenor de los saldos y balances registrados que anija los cuadros ordinarios, referidos a treinta de Abril pasado.

4.ª Sobre invitación de D. Juan Arguibem Llano, por la que interina autorización para instalación y apertura de Sala de Fiestas, en el Salto de la Laguna s/n, de la calle de Petillan de Vera, de conformidad con Planos y memoria que adjunta; por unanimidad se acuerda iniciar el expediente que corresponde, y tramitarlo sucesivamente a la Superior Autoridad, a efectos de comunicación del presente asunto.

Se ratifica acuerdo tomado por la Comisión Permanente del Ayuntamiento, en

Señal ordinaria del Pleno del Ayuntamiento del día 9 de Junio de 1969

- Sr. Apeñaboy
- Sr. Lavanaga
- Sr. Amizabolaga
- Sr. Carroaga
- Sr. Forate
- Sr. Arquimberri

En la villa de Ibañeta, cara Consistorial, sala de sesiones, siendo los señores presentes, del día nueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Juan Apeñaboy Ibañeta, con asistencia de los señores Concejales, don Juan María Lavanaga Ibañeta, don José Amizabolaga Ibañeta, don José Luis Carroaga Ibañeta, don José Antonio Forate Ibañeta y don Carlos Arquimberri Ibañeta; se acuerda, por unanimidad, don Antonio Apeñaboy Ibañeta, sin excusa, don Juan María Apeñaboy Ibañeta y don Miguel Forate Ibañeta; se acuerda, por unanimidad, al efecto el objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al día indicado que se celebra la primera convocatoria, siendo asistidos del Secretario, don Javier María Forate.

1.º Abierta la sesión, por Secretario, se da lectura del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada.

2.º Por informe de Hacienda, se tiene conocimiento de la situación económica y movimiento de fondos de los distintos presupuestos en vigor, quedando enterada de los saldos y balances registrados, que afecta el arqueo ordinario referido

Situación económica y movimiento de fondos

Enseñanza

23 de Mayo de 1969.
3.º Se da cuenta de oficio en fecha 29 de pasado mes, de la reunión Inspectora del grado de Edificación de la provincia, por el que se manifiesta, que todos los edificios existentes deberán continuar funcionando sin interrupción en la cantidad de que se dispuso de la cantidad necesaria por transgresión del crédito presupuestado, y en caso de que, por motivos, imposibles de superar, la transformación no se realice, existe la posibilidad de autorizar el depósito ocasionado, con cargo al crédito del año 1969 (biene 1969-70) destinado a Comederos, dándose por enterado, se acuerda estar a lo que se precite escrito se manifiesta, continuando el funcionamiento de los Comederos.

Semáforos

4.º Dada cuenta de escrito, memoria y presupuesto de Seguridad Ibañeta de bombas eléctricas, para instalación de riego, de pared de plataba, denominada "Hotel Normal" en la carretera Bilbao La Abadía, se acuerda por unanimidad, elevar en la Comisión Permanente del Ayuntamiento, para que remita a la próxima sesión, dando cuenta al pleno.

Visto el acta fue aprobado, don Juan María Forate Ibañeta, secretario.

de Meudon, banio de Yarapam y sir-
pligote, banio de Llojibon y deshoio y
puguitos de terruon en Tautota, (A
gustamiento de Llojibon), por el que
manifiestan a este Ayuntamiento
su disconformidad con apertura de
ranjas para colocacion de tuberias,
con falta de garantia escrita de danos
y perjuicios, con enumeracion de otras
consideraciones al mismo fin, por
unanimidad se acuerda que por
el Ayuntamiento e intercedores, se
reunida escrito que recoja las aspira-
ciones que se consideren justas, con
detalle de derechos y deberes que a
cada parte correspondan previamente
previamente necesarios.

5.º Sobre programacion de festejos, para
reunida firmada del Sr. Juan A. Pa-
ta, con motivo de los Fiestas Patronales
de la Villa, se da cuenta detallada,
por la Comision de Festejos, de las
fuerzas programadas, y, por los reu-
nidos por unanimidad se acuerda
dar el visto bueno a lo actuado
y en su dia, y a efectos de obtener
el pertinente permiso de la Superior au-
toridad, especialmente en vista a
celebracion de novilladas se copia,
para coustar en acta el acuerdo
necesario, para su certificacion al ex-
pediente que se abra al efecto.

Festejos

Construccion escuelas

6.º Conocido informe de la Comision na-
brada, para tratar lo referenciado

Proyecto Plan Parcial
Poligono Itxaspe

a accion a los nuevos terrenos en construccion,
que afecta a terrenos de la propia Corporacion,
Sr. Gafa y Sr. Aguirre Elorre, aprobando lo
actuado, se acuerda continuar los gestio-
nes al respecto de conformidad con la actua.

7.º Se da cuenta de escrito de la Delegacion Provin-
cial de Arquitectura y Urbanismo, fecha
del escrito, por el que se manifiesta:
Que en fecha 17 de enero del presente año
fue informado desfavorablemente el pro-
yecto de referencia - Proyecto de cinco viviendas
familiares tipo A.B de Tein, Itxaspe,
para Inmobiliaria Puntos Cardinales, S.A. -
por no encontrarse aprobado el Plan Parcial,
para Inmobiliaria Puntos Cardinales S.A. de
Irua.

Habiendose informado en posterioridad
favorablemente por la Comision Provincial
dicho Plan a efectos del articulo 23 de la
Ley del Suelo, y solicitando los interesa-
dos la reconsideracion del proyecto, se
obtuvo que el mismo se ajusta al
Plan citado, por lo que se informa
favorablemente.

Dandose por enterado, se acuerda
estar de lo que se fue en virtud de lo
comunicado y procedente.

8.º Sin Puntos y Puntos sin
modo de reunion.

Sin mas asuntos de que trata y
reunida los señores Azaola, el Sr.
Alcalde don Sr. de la que

se extiende la presente acta que firmen los señores de su despacho.

[Handwritten signatures and scribbles]

Dere-15 de Julio de 1969-
Diligencia: - Que extendido y, el Secretario para hacer constar, que la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, que correspondia celebrar el dia 14 del actual y para la cual se curso la pertinente citación, no pudo llevarse a efecto, por falta de número de señores concejales asistentes, asistieron D. Jesús María Sarracina B. G. que habia de presidir la sesión por ausencia del Sr. Alcalde titular D. Joaquín Aguirre Elorza según anuncio del mismo, D. José Luis Carrasco e Iriondo y D. José Antonio Forate Urain, no asistieron D. Amador Balaga, D. Javier Muguruza, D. Miguel Iriondo, D. Antonio Aguirre y D. Carlos Argumbeiri.

El secretario
[Signature]

- Sr. Xarranaga
- Sr. Amador Balaga
- Sr. Carrasco
- Sr. Forate
- Sr. Argumbeiri

Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, en 2ª convocatoria, del día 16 de Julio de 1969-

En la villa de Deva, Casa Comunal, Sala de sesiones, siendo las veintinueve horas, del día dieciséis de Julio de mil novecientos sesenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente Alcalde, D. Jesús María Sarracina B. G. por ausencia del Sr. Alcalde titular, D. Joaquín Aguirre Elorza, con asistencia de los señores concejales, D. José Amador Balaga Subironeta, D. José Luis Carrasco e Iriondo, D. José Antonio Forate Urain y D. Carlos Argumbeiri Elorza; no asistieron ni excusaron su asistencia, D. Antonio Aguirre Elorza y D. Miguel Iriondo Iriondo y D. Javier Muguruza Aguirre, se reunieron previa citación al efecto, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al pasado día catorce, que no se celebró por falta de número de señores concejales asistentes, que se celebra en 2ª convocatoria el día de hoy siendo asistido, el Secretario, D. Carlos Argumbeiri.

- 1ª. Acerca la sesión, por ausencia, de parte del Sr. Presidente, se da lectura del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada.
- 2ª. Por unanimidad se acuerda, ratificar cuando se la Comisión Promotora, en su sesión ordinaria del pasado día cuatro del corriente, concurriendo en que concuerda informe favorable de la Delegación Provincial de Urbanismo, a proyecto de ocho viviendas, bajo

Licencia de obras viviendas
Plaza de España

en la calle del Puerto y Plaza de España, se acuerda aprobarlo y pasar al Pleno en la próxima sesión, que ratifica precedida de acuerdo y sanción de la Comisión de Obras.

3º Por memoriales y acuerdo la ratificación de acuerdo de la Comisión Permanente del Ayuntamiento, en una ordenaria del pasado día 27 de Junio que dice como sigue: Se aprueba por supuesto de facto, para los próximos fiestas de San Juan, celebrándose los gastos en 51.550 pta y los ingresos en 34.500, fijando por tanto el saldo por parte del Ayuntamiento 17.050 pta.

4º Sobre fiestas patronales de San Juan 1959, por unanimidad se acuerda, que siguiendo costumbre tradicional y acostumbrados a cuanto se halla dispuesto en el Reglamento sobre Espectáculos Públicos y demás disposiciones al respecto, se celebre en el día 16 y 17 del próximo Agosto, en la plaza de toros no permanente de la villa, con bandas de música, contratándose al respecto los gastos correspondientes.

5º Cumpliendo en el año actual, el decimo aniversario de la Escuela de Iniciación Profesional y Asociación para el Fomento de la Cultura, de esta villa de Deva, por unanimidad se acuerda enviar oficio de felicitación por parte del Municipio, a la Junta Directiva de dicho Instituto.

6º Vista informe de Sección de Urbanización, dictamen de la Comisión de Hacienda y Hacienda a aplicación de las disposiciones vigentes al respecto y artículo 591 de la Ley de Bases de Régimen Local y habida cuenta que se presentan gastos en crédito, no existe superavit disponible, por unanimidad se acuerda por Transparencia que

Presupuesto de festejos

Aniversario

se unáran en el informe de que queda hecha mención, por un importe total de 320.919,00 pta, a cuyo expediente se dará la tramitación reglamentaria.

Arreglo del camino de Txaspe

7º Vista la imperiosa necesidad de arreglo del camino que conduce a Txaspe, del barrio de Teor, cuyo tránsito se ha convertido en difícil por su estado, por unanimidad se acuerda, se remita escrito a la Exma. Diputación Provincial intercediendo en favor de puñaladas caminos.

Licencia ampliación villa en Encanche Arenal

8º Vista informe favorable de la Comisión Provincial de Urbanismo, e Proyecto de ampliación de villa Teor sito en el barrio de Teor, para D. Ignacio Arripiena, se acuerda acceder a este fin licencia municipal de obras, debiendo abonar los derechos correspondientes.

Construcción horno crematorio

9º Sobre informe de acuerdo de agrupación intermunicipal, con la villa de Motrico, para construcción de horno crematorio de leñas para las dos villas, visto dictamen favorable de los Comisiones de Obras y Hacienda de este Ayuntamiento, e informe de la Secretaría del mismo, que en uno de los oficios que le confiere el párrafo 3º artículo 143 del Reglamento de 30 de Mayo de 1952, en el aspecto que únicamente le incumbe manifestar: entender que es viable la constitución de Mancomunidad e Agrupación Intermunicipal, con lo que se indicia entre las villas de Motrico y Deva, atendiendo, por lo que a las formalidades legales se refiere, a lo prescrito en la Ley de Régimen Local, artículos 29 a 40, siendo también de normas complementarias los contenidos en los artículos 53 a 54 del Reglamento de Población de 17 de Mayo de 1952.

La unanimidad se acuerda, queda tomado en firme el acuerdo de mancomunar este Ayuntamiento con el de la villa de Motrico y dea, a los que dichos, con sus respectivos ayuntamientos de la villa repida y, aproba do el estatuto de mancomunidad, de acuerdo con el expediente que al efecto se mere y dis- poniciones al respecto, interior de la Excmo. Di- putación Provincial y Excmo. fuo presida las com. procedim. subreuniones.

Situación económica

10.º Por informe de Hacienda, se tiene conocimiento de la situación económica y movimiento de fondos de los distintos presupuestos en vigor, quedando autorizados de los saldos y balances registrados, fue anexo el argues ordinario repida a 30 de junio de 1959.

Nombramiento de Guardia municipal interino

11.º Por unanimidad se acuerda queda nombrado al que el anterior a la plaza vacante, por renuncia del que actualmente la desempeñaba, a favor de D. Ferrn- diano, el que al anterior en el banco de Ferrn - dea, y que de conformidad con lo que prescriba el artículo 30 del vigente Reglamento de Administración de Policía Local, dentro del término de los treinta días siguientes de este acuerdo, se compare la vacante por presentarse en propiedad.

12.º En cargo y presento en estado de reunir: Sin mas cuenta de que trata queda los remite a la Excmo. D. Alcalde lea a la sesión, de la que se extrae de la presente acta se forma lo que el efecto de fe certifica:

[Handwritten signatures and stamps]

- Sr. Aperribay
Sr. Amizabalaga
Sr. Careaga
Sr. Sarate
Sr. Arguibemeri

Señal ordinaria del Pleno del Ayuntamiento del día 11 de Agosto de 1959.

En la villa de Ibañeta, bajo presidencia, habiéndose reunido las veintinueve treinta horas, del día once de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Joaquín Aperribay Blasco, con asistencia de los señores concejales, D. José Amizabalaga Zubizarreta, D. José Luis Careaga e Iriondo, D. José Antonio Sarate Irañeta y D. Eudor Arguibemeri Blomaga, no asistiendo ni excusar su asistencia, D. Ferrn - diano Larrañaga Blasco, D. Javier Arguibemeri Aguirre - rubala, D. Miguel Iriondo Apez, D. Antonio Aguirre Blasco, se comen para atención al efecto, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al día indicado, que se celebra en primera convocatoria, siendo asistido por el Sr. D. Javier de la Trilla.

Situación económica

1.º Abierta la sesión, por secretaría, se ordena al Sr. Presidente, se da lectura al acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada.

2.º Por informe de Hacienda, se tiene conocimiento de la situación económica y movimiento de fondos de los distintos presupuestos en vigor, quedando autorizados de los saldos y balances registrados, fue anexo el argues ordinario repida a 31 de Julio de 1959.

Seguidamente se remite al Pleno el

examen y aprobación en su caso de la Escuela General del Puro Puerto ordinario correspondiente al ejercicio de 1967 una vez cumplidos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Regimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del Poder Judicial esta última ya debidamente revisada y justificada. Del resultado de la exposición al público y examinada por los señores presentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta adjuntada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

3º Por la Alcaldía-Presidencia, se da cuenta detallada de la visita realizada últimamente, a Excmos. Señores Gobernador Provincial y Presidente de la Diputación Provincial, especialmente manifestando al respecto del fomento escolar en construcción en esta Villa de Deva, habiendo podido comprobar que indicadas autoridades ofrecen la mayor colaboración técnica, moral y económica para realizar en el mismo de los organismos Superiores a fin de ocupar esta resolución, en concurso.

Los reunidos quedando autorizados y cumplidos de los futuros realizados y aprobados por unanimidad lo actuado, también acuerdan que conste en acta, el agradecimiento de

Visita del Excmo. Sr. Gobernador y Presidente de la Diputación

Informe sobre construcción Grupo escolar

la Corporación a las Autoridades indicadas. 4º Relacionado con asunto anterior y para el mismo asunto, por la propia Alcaldía, se informa del viaje realizado a Madrid, donde se entrevistó con el Excmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria, notándose que dicho aclarado asunto hace referencia a aprobación de Proyecto y Subvención, para fomento escolar y similares para Maestros, obra de importancia y transcendencia para la Villa de Deva.

5º En Buena y Preceptos sin duda de mención. Sin más asuntos de que tratar y viendo las escrituras, horas treinta minutos, el Sr. Alcalde levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que firmen los asistentes, de que certifico.

Señal Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, del día 29 de Agosto de 1959

- Sr. Aperribay
- Sr. Larranaga
- Sr. Anzaboloaga
- Sr. Careaga
- Sr. Parate
- Sr. Aguirre
- Sr. Arguimbón

En la villa de Añorbe, en la casa municipal, Sala de Sesiones, reuniendo los señores concejales, por el día 29 de Agosto de 1959, a las 10 horas de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Primitivo Aperribay Llano, con asistencia de los señores Concejales, D. Juan María Larranaga Aguirre, D. Juan María Anzaboloaga Zubizarreta, D. Primitivo Careaga e Iriondo, D. Primitivo Parate Marín, D. Antonio Aguirre Llano y D. Carlos Arguimbón Llano; no asistiendo ni excusando su asistencia a D. Javier Marín Aguirre y a D. Miguel Iriondo Aste, se reunió para celebrar el efecto al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno que se celebra a primera convocatoria, siendo asistidos del Ayuntamiento D. Celso Añorbe.

1.ª Abierta la sesión, por Secretaría de orden del Sr. Presidente, se dio lectura del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada.

Plan Parcial Poligono Aguerreche

2.ª Dada cuenta de Proyecto de Reforma del Plan Parcial del Polígono de Aguerreche y Proyecto de Urbanización del mismo, por unanimidad se acuerda aprobarlos inmediatamente y regirlos de acuerdo al respecto por el artículo 3.º de la Ley de 12 de Mayo de 1956 "Regimen del Suelo y Ordenación Urbana" se remite a información pública por plazo de un mes.

Suspension licencias de construcción Pol. Aguerreche

3.ª Por unanimidad se acuerda suspender las licencias de construcción en el polígono de Aguerreche, hasta tanto sea aprobada

Construcción Grupo Escolar

la Reforma del Plan Parcial del mismo; queda sujeta a excepción de tenerse suspendido el polígono, destinado a construcción definitiva, en particular en esta villa de Añorbe.

4.ª Como consecuencia de lo anterior, este Ayuntamiento viene construyendo en terrenos del polígono de Aguerreche de esta villa, grupo escolar de 16 aulas con sus dependencias para el maestro; el contratista Sr. Murias ha realizado en el mismo obras por importe de 4.000.000 de pesetas y trata de pedir un importe para hacer frente a un aumento extraordinario y considerando actualmente este Municipio de recursos hasta tanto se vean satisfechos por el Ministerio de Educación las subvenciones determinadas al respecto, precisa de la necesidad de solicitar un crédito por importe de cuatro millones de pesetas, de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, a fin de cumplir sus obligaciones extraordinarias y continuar la ejecución de las obras, por unanimidad y a los efectos precisados se acuerda que por el presente acuerdo este Ayuntamiento garantiza formalmente la cancelación del crédito solicitado por el Sr. Murias, a la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, por la cantidad de 4.000.000 de pesetas, en el momento en que se recite) pedida al Ministerio de Educación Nacional, las subvenciones correspondientes al respecto, a poder ser hasta el presente en la suma de 9.650.000,00 pts, en firme

se audita con certificación de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, se fecha oportuno al comite.

sin mayor asuntos de que tratar y siendo las veintidos horas finice el comite, el Sr. Alcalde levanta la sesion, de la que se extiende la presente acta que firma los asistentes con su rubrica =

[Handwritten signatures and stamps, including names like 'Alcalde', 'Sr. Arriabalaga', 'Sr. Careaga', 'Sr. Garate', 'Sr. Aguirre']

- Sr. Aperiabay
- Sr. Larranaga
- Sr. Arriabalaga
- Sr. Careaga
- Sr. Garate
- Sr. Aguirre

Sesion Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, del dia 12 de Septiembre de 1969

En la Villa de Dava, Casa Consistorial, Sala de Sesiones, siendo las veintuna horas del dia doce de Septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin Aperiabay Elosua, con asistencia de los Sres. Concejales D. Jesus Maria Larranaga Egoña, D. Jose Ramon Arriabalaga Zubramata, D. Jose Luis Careaga Iriondo, D. Jose Antonio Garate Urcin y D. Antonio Aguirre Ertza; no asisten ni excusan su ausencia los Sres. Miguel Iriondo Arpe, D. Carlos Anguiberri Elosuaga y D. Javier Urquiza Aguirreabala, se reúnen previa citacion al efecto, al objeto de celebrar la sesion ordinaria del Pleno correspondiente al lunes dia ocho del corriente, que no pudo celebrarse por acudir la Corporacion municipal al recibimiento de S.E. el Jefe del Estado en San Sebastian; que se celebra en primera convocatoria, siendo asistidos del Oficial del Ayuntamiento en funciones de Secretario ecotab. D. Isidro Beristain Aldalur.

- 1ª Abierta la sesion por Secretaria, de orden de la Presidencia, se da lectura del acta de la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada.
- 2ª Dada cuenta de la liquidacion de gastos habidos en la organizacion y celebracion de las fiestas patronales del Barrio de Iciar, correspondiente al año 1969, de cual surge un deficit por importe de 20.266 pesetas; se acuerda prestar su aprobacion a la misma.
- 3ª Igualmente se da lectura a un Avance de liquidacion de las fiestas patronales de la Villa de Dava, presentado por la Depositaria municipal, con el Visto Bueno de la Comision de festejos del Ayuntamiento, de la que se deduce un deficit inicial de 222.331 ptas; dándose por elevada la Corporacion de dicho avance.

Liquidacion Fiestas Patronales de Iciar

Liquidacion Fiestas Patronales de Dava

Construcción Parvularios
en Pol. Aguerreche

4ª La Presidencia manifiesta que la Junta de Construcciones es colaves de la provincia, habre adjudicado recientemente a Deva dos Parvularios de tipo prefabricado, siendo de cuenta del municipio la cesión del solar correspondiente para su ubicación y a tal respecto, ha hecho las oportunas gestiones para la ubicación de un Parvulario, en el Polígono de Aguerreche, en terrenos de propiedad de D. Martín Aperribay Lotina, el cual se encuentra en la mejor disposición para la cesión al Municipio de sus terrenos para la finalidad señalada; la Corporación presta su conformidad y aprobación a las gestiones realizadas por la Presidencia para la ubicación de un Parvulario en terrenos del Polígono de Aguerreche; como igualmente le autoriza para iniciar las gestiones pertinentes para la adquisición del terreno preciso para la ubicación del 2º Parvulario en Deva.

Solicitud Anticipo para construcción de Escuelas

3ª Como saben todos los venudos, este Ayuntamiento viene construyendo en terrenos del Polígono de Aguerreche de esta Villa, un Grupo escolar cuadrado de 16 Aulas y 16 viviendas para el magisterio nacional, y en el que el Contratista Sr. Furiar ha realizado unas obras por importe de más de 4.000.000 pts. - Cuatro millones - y por tanto trata de percibir su importe para hacer frente a sus atenciones empresariales y por carecer este Ayuntamiento actualmente de recursos para ello, hasta tanto le sean hechas efectivos por el Ministerio de Educación las subvenciones determinadas al respecto, precisa de la necesidad de solicitar del Servicio de Cooperación Provincial de la Excmo. Diputación Provincial de Guipuzcoa, un Anticipo de Crédito por la cuantía de 4.000.000 pts., con cargo a las subvenciones concedidas por el Ministerio de Educación, cuyo Anticipo será reintegrado o cancelado en el momento en que perciba del Ministerio las subvenciones señaladas al efecto; o en su defecto en sirven avalar ante la Caja de Ahorros provincial de Guipuzcoa, el crédito que dicha entidad pueda otorgar al Ayuntamiento de Deva o al Contratista Sr. Furiar; a los fines señalados, por la misma cuantía de 4.000.000 pts.; todo ello con el fin de que el Contratista de las obras pueda contribuir de ejecución de las mismas hasta su

terminación y a los efectos precitados, se acuerda por unanimidad: Solicitar del Servicio de Cooperación Provincial de la Excmo. Diputación Provincial de Guipuzcoa, un Anticipo sin interés por importe de 4.000.000 pts., con cargo a las subvenciones otorgadas al Ayuntamiento de Deva por parte del Ministerio de Educación y Ciencia y que se cifran en la suma de 9.650.000 pts. hasta la fecha; o en su defecto avale ante la Caja de Ahorros provincial de Guipuzcoa, el crédito que dicha entidad pueda otorgar al Ayuntamiento de Deva o al Contratista Sr. Furiar, a los fines señalados por el mismo importe, siendo de cuenta del Contratista Sr. Furiar los intereses que devengue dicho crédito.

Cuentas

6ª Examinada la cuenta de caudales del 2º Trimestre del año 1969, que rinde el Depositario de fondos, y vistos el informe de Intervención y lo dispuesto en los artículos 793, 795 de la Ley de Régimen Local - texto refundido de 24 de junio de 1958, las reglas 84 y 85 de la Instrucción de Contabilidad y el artículo 18 de la Circular del Servicio de Inspección y Recorrido de las Corporaciones Locales de 1 de Diciembre 1957; se acuerda por unanimidad aprobarla.

Expediente de crédito

7ª Dada lectura del expediente de Habilitación y Suplementos de crédito, que afecta al Presupuesto Ordinario 1969, haciendo aplicación del superavit disponible, propuesto por la Comisión de Hacienda, atendiendo al informe evacuado por la Secretaría - Intervención y discutido ampliamente cada una de las partidas consignadas se hallan conformes y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de esta modificación de créditos a fin de poder atender las obligaciones de los servicios municipales durante el actual ejercicio, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar dicho expediente de crédito presentado por la Comisión de Hacienda en la suma total de 623.082,92 pesetas, mediante aplicación del superavit del último ejercicio dis-

Situación económica

ponible en el día de la fecha y considerar firme y definitivo este acuerdo si, una vez pasado el plazo legal de exposición al público, no se formularan reclamaciones ni se recibieran sugerencias por la Superintendencia.

8: Por informe de Hacienda, se tiene conocimiento de la situación económica y movimiento de fondos de los distintos presupuestos en vigor, que dando entablados de los saldos y balances registrados, que avoja el arqueo ordinario referido al día 31 de agosto 1969.

Agradecimiento

9: Fuera del orden del día, previa declaración de urgencia acordada por unanimidad y a propuesta de la Presidencia, se acuerda:

1) Hacer constar en acta el agradecimiento más sincero al Excmo. Sr. D. Eugenio López López, Director General de Enseñanza Primaria, por la visita efectuada esta tarde al Grupo Escolar graduado que se viene construyendo en el Polígono de Aguavieche de Deva y de la que ha marchado altamente satisfecho según manifestaciones hechas al respecto, como igualmente testimoniar el reconocimiento más profundo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por haber facilitado esta visita y su sentimiento por no haber podido acompañar en la misma, por imperativos de sus obligaciones de gobierno.

2) Transmitir al decano de la Corporación municipal que de acuerdo con lo expuesto por el Excmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria:

a) Que el grupo escolar graduado en construcción, se denominara Colegio Nacional Ostolaza.

b) Solicitar para D. Francisco Ostolaza, en atención a los méritos contraídos como gran benefactor de las escuelas, a través del Ministerio de Educación y Ciencia, previa consentimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, la Encamisa de Alfonso el Sabio y finalmente solicitar del Gobierno Civil de esta provincia, la Medalla al Mérito Civil para el mismo Sr. Ostolaza.

10: En Ruegos y Peticiones, sin nada digno de mención.

Sea más asuntos de que tratar y siendo los recitados horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los asistentes, de que certifica.

[Handwritten signatures and stamps]

[Large handwritten flourish or signature]

Señal ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, del día 14 de Octubre de 1869

- Sr. Aperribay
- Sr. Larranaga
- Sr. Arizabolaga
- Sr. Caveaga
- Sr. Garate
- Sr. Aguirre
- Sr. Arguiberri

En la Villa de Gera, para lo consuetudinal, habiéndose reunido los señores regidores, a las diez y cinco minutos, del día catorce de Octubre de mil novecientos veinte y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Joaquín Aperribay, Blasco, con asistencia de los señores concejales, D. Juan María Varranaga, Sr. Juan, D. José María de Zubizarreta, D. Sebastián Concha e Iriondo, D. José Antonio Forate Uraín, D. Antonio Aguirre Blasco y D. Carlos Aguirre San Esteban, no asistiendo ni excusando su asistencia, los señores D. Manuel Frando Apez y D. Javier Aguirre Arizabolaga; se reunieron, previa citación al efecto, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno al día de ayer lunes 13, convocada para el día de hoy, por tener el Sr. Alcalde pendiente el día de ayer otra reunión, y celebrada en primera convocatoria, siendo asistidos por el Sr. Secretario, D. Juan María Uraín.

1º Abierta la sesión, por Secretaría, se leyó el Sr. Secretario, y se dio lectura del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada.

2º Dada cuenta por íntegra lectura, de escrito que el Sr. Sr. Gobernador Civil de la provincia, referenciado a la promoción de construcción de tele-clubs piloto, en las provincias, en las que las condiciones de instalación son ventajosas, por cuanto el Ministerio

Tele-clubs piloto

de Instrucción y Fomento, cuando 800.000 pesetas, en como el mobiliario y los aparatos y medios audiovisuales necesarios para un buen funcionamiento, quedando la aprobación del Ayuntamiento limitada al solar y al voto del presupuesto que viene a estar comprendido entre los 400.000 a 600.000 pesetas, deliberada por unanimidad se acuerda se consulte, si sería factible la acomodar en algún local de escuelas de Gasteiz, Elorriaga o Gison, que como consecuencia de la construcción del nuevo solar, los locales quedarán sin aplicación, acordándose con ello el Municipio la aprobación en sus tablas, que aunque no es sencilla, como sería si ello es factible almorzar, habida cuenta de la fuerza económica realizada, para construcción del proyectado nuevo solar.

Jubasta para pavimentación calle Vieja

3º Sobre el surco de Proyecto de pavimentación y surco en la calle Vieja, se acuerda en principio que habida cuenta de que por su cantidad y demás particularidades que señala el artículo 41 del vigente Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, no es factible el contratarlo directamente, conviene hacerlo por concurso a la subasta, dando cumplimiento a cuanto al respecto previene el presente Reglamento, de aprobación de Pliegos de condiciones, Memoria, Pliegos, Proyectos, y por unanimidad se acuerda, se surca el Proyecto de Pavimentación y surco de la calle Vieja de Gera.

Por el mismo asunto y habida cuenta,

que invoca cuenta del presupuesto, por los
rentas, perpetuas que ocupan la sucesi-
onada calle Vieja, se hace oferta de reali-
zacion de obra por su cuenta, se acuerda por
mayoridad aceptar tal oferta, recibiendo
el Ayuntamiento la obra calificada, y en este
supuesto, no dar la tramitacion acordada,
esperando el pago de los oferentes, apudatos.

Conocida reclamacion formulada, al Plan
General del Poligono de Aguacada, se acuerda
interior al reclamante, D. Antonio Aguirre
Blanco, documentacion adecuada para
 aclaracion y ulterior resolucion.

Expediente transferencia
de creditos

4º Por mayoria y apudatos, con sujecion a
las disposiciones vigentes, expedite de trans-
ferencia de creditos, para atender al pago de
obligaciones, para los que no existe o es in-
suficiente, la consignacion figurada en el
presupuesto ordinario del corriente ejerci-
cio.

Situacion economica

5º Por informe de Hacienda, se tiene conve-
niente de la situacion economica y mo-
vimiento de fondos de los distintos presu-
puestos en vigor, quedando autorizados
de los valores y balances registrados que
anexo el archivo ordinario repidos a 30
de septiembre pasado.

6º En Ruegos y Peticiones, sin nada
de succion.

En mas asuntos de que trato y
viendo los venidos por su eximen-
ta sucesivos, el Sr. Alcalde levanta
la sesion, de la que se extiende la
presente acta, se firman los asis-

Directo. D. Juan M. Larrea
D. Manuel de la Cruz
D. Manuel de la Cruz
D. Manuel de la Cruz
D. Manuel de la Cruz

Conte de su certificacion

Señor ordinaria del Pleno del Ayuntamiento - del día 10 de Noviembre de 1969

- Sr. Lavanaga
- Sr. Arriabalaga
- Sr. Careaga
- Sr. Garate
- Sr. Aguirre

En la villa de Iba, Vera Comunitàd, bajo aforos, siendo las veintidós horas, bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente Alcalde, Sr. María Lavanaga Aguirre, por ausencia del Sr. Alcalde Titular, Sr. Juan Aguirre Urra, con asistencia de los señores concejales Sr. Arriabalaga Zubizarreta, Sr. Michel Lavanaga e Iriondo, Sr. Juan Antonio Garate Urra, y Sr. Antonio Aguirre Urra, no asistiendo Sr. Aguirre Urra, Sr. Aguirre Zubizarreta, Sr. Miguel Grande Aguirre y Sr. Carlos Aguirre Urra; se reunen para tratar el objeto, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al día de hoy, 10 de Noviembre, que se celebra en primera convocatoria, siendo asistido del Secretario Sr. Juan Aguirre Urra.

1.ª Hecha la sesión, por Secretario, se lee el acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada.

Ampliación chalet

2.ª Sobre Proyecto de Ampliación de chalet, para Sr. Rosario Arriabalaga Aguirre, con emplazamiento de 6.000 metros cuadrados, Sr. de Iba, se acuerda por unanimidad de la Comisión de Obras, antes de resolver, recibiendo un informe a los mismos efectos, plaus de situación y emplazamiento.

Festejos

3.ª Dado cuenta de suplicas y gastos habidos en las paradas fiestas de San Roque, con sus justificantes, oído informe de la Comisión de Hacienda, se acuerda por unanimidad prestarlos y aprobarlos.

4.ª Por informe de Hacienda, se tiene conocimiento

Felicitaciones

de la situación económica y movimiento de gastos de los distintos puntos en vigor, quedando autorizados de los saldos y balances, registrados que son en el oficio ordinario referido a 31 de Octubre pasado.

5.ª Por el estado del día por unanimidad se acuerda, a motivo presentada por la Alcaldía Benévola, que conste en acta el acuerdo de felicitar a los señores Sr. María Lavanaga Aguirre y Sr. Vicente María Aguirre, por su reciente nombramiento para titulares del cargo de ministros en las carteras de formación y vivienda, respectivamente.

6.ª En Ruegos, Requesos, sin modo de reunión.

En más asunto de que tratar y siendo las veintidós horas, el Sr. Alcalde, levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los presentes, de que certifico:

en el artículo 697 de la Ley de Régimen Local, el presupuesto extraordinario de que se trata, se expone al público por término de treinta días a efectos de examen y reclamaciones.

Relacionado con cuanto antecede se presupone el extraordinario, por unanimidad se acuerda un tanto por ciento anticipado reintegrable con la Excmo. Diputación Provincial con cargo a los vigentes.

Elaborados -

1.ª La Diputación Provincial de Guipúzcoa otorga al Ayuntamiento de Iruya, como cuenta común para el servicio de cooperación, un anticipo reintegrable sin interés, en doce anualidades, por importe de un millón quinientos mil pesetas (1.500.000) - que será cubierto con otro de igual cuantía con cargo al Presupuesto Especial de Cooperación Provincial a los obras y servicios municipales correspondientes a los ejercicios de 1967, 1968.

2.ª La Diputación, por resolución de su presidencia, previa las comprobaciones que estime pertinentes, y a solicitud del Ayuntamiento, levantará y expedirá este importe del anticipo de un millón o en cuantidades sucesivas, según resulte acordado para cubrir la retención que correspondiere a fiscalidad.

3.ª El Ayuntamiento tendrá obligado a aportar los datos o documentos que le sean requeridos para justificar, tanto la necesidad de fondos como su inversión.

4.ª El Ayuntamiento para reintegrar la cuantía del anticipo, deberá imponer a la Diputación de Guipúzcoa Provincial, la anualidad de docecientos -

cinco mil pesetas (250.000), a partir del ejercicio siguiente a aquel en que se haga efectivo el anticipo.

5.ª El Ayuntamiento se compromete a conseguir por sus respectivos recursos presupuestarios el crédito bastante para reintegrar su correspondiente anualidad.

6.ª Si a pesar de abonar una anualidad durante el ejercicio que correspondiere hacerlo, se considerara venidas todas las plazos y podrá la Diputación exigir el inmediato reintegro de la cuantía total pendiente de reembolso.

7.ª Quedan afectados por parte del Ayuntamiento, como garantía de su obligación de reintegro de la cuantía anticipada, todas las cantidades que, por cualquier concepto, hubiere abonado a la Cooperación Provincial la Diputación, que podrá aplicarlas directamente a la cooperación de las anualidades venidas.

Según acierte orden de distribución de los beneficios correspondientes, por unanimidad se aprueba presupuesto de electrificación del monte S. A. - Iruya - para realización de tendido de línea de alta, para aguas de Iruya.

8.ª Visto Proyecto de Urbanización y Zona Deportiva Polígono Aguerreche, por unanimidad se acuerda prestarle la aprobación y que sean reunidos a construcción sus presupuestos.

9.ª Por informe de Hacienda, se tiene conocimiento de la situación económica y movimiento de fondos de los distintos presupuestos

Proyecto Urbanización y Zona Deportiva Polígono Aguerreche

Situación económica

en ayor, quedando autorizada a los señores y
balances referidos, fue anexo el oficio obli-
gacion referido a cuenta de noviembre de este
presente mes y mes.

En más asuntos de que tratar y cuando
las veintidos horas, el Sr. Alcalde levantó
la sesión, de la que se extiende la presente
acta, que firma los señores que en el
co. =

[Handwritten signatures and initials]

- Años. 1970 -

Señal ordinaria del Pleno del Ayunta-
miento, del día 12 de Enero de 1970

- Sr. Herribay
- Sr. Larranaga
- Sr. Arizabalaga
- Sr. Gavate
- Sr. Argimberri

En la Villa de Deva, Casa Consistorial,
dada a las once y veintidos horas, del día doce de Enero de mil no-
vecientos setenta, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde, D. Joaquín Arribas y Salazar, con
asistencia de los señores Concejales, D. Juan María
Larranaga Izquierdo, D. José Arribas Izquierdo,
D. José Antonio Gavate Urain y D. Carlos Ar-
ribas Izquierdo, no asistiendo excusando
su asistencia, D. Miguel Triunfo Ariza y
sin excusa D. Javier Urquiza Arribas Izquierdo
y D. Antonio Arribas Izquierdo, se celebró la
sesión ordinaria, convocatoria al efecto,
correspondiente al día indicado en pri-
mera convocatoria, siendo asistidos
del Secretario, D. Eusebio Urain.

1ª Abierta la sesión, por Secretaría, se reado
al Sr. Presidente, se dio lectura al acta de
la sesión anterior, fue por unanimidad
que se aprobada.

2ª ANTEPROYECTO DE VIVIENDA Y BAJOS - Sr. VELARDE. -
Quita la documentación presentada, por
el Sr. Velarde, sobre viviendas y bajos comu-
nicales en Deva, se dio curso a la Corporación mu-
nicipal, se entiende que la propuesta pre-
sentada ^{tiene} por inconveniente para
su posible aceptación, en primer lu-

por, invade lo que en el Plan Parcial es calzada, sin una ocupación de terreno.

Ello supone el aumento de volumen en forma considerable en los terrenos objeto del proyecto, y como consecuencia el desigual trato a otros propietarios del mismo polígono, que no pueden proponer soluciones, del mismo orden, su resolviendo la aceptación de una (solución digo) situación sin solución posible para el sector, su consecuencia se acuerda desde el asunto sobre la mesa para estudio y ulterior resolución, que se comunican al interesado.

39. PROYECTO DE REFORMA PLAN-PARCIAL PROMOTOR Sr. CUARRA. - Sobre el asunto referenciado, por unanimidad se acuerda reiterar informe detallado del Sr. Arquitecto Municipal al respecto, como así de la Comisión Representativa de Obras, antes de resolver.

40. COMISIONES INFORMATIVAS. - Se manifiesta por la H. Aldia Municipal, se manifiesta: que el motivo de incluir en el Orden del Día de esta sesión, tal asunto, no es precisamente, reiterar la referencia de los constituidos, ni tampoco el cambio o suero acoplamiento de los miembros que integran cada una, mas bien lo fue el intento de funcionamiento de todas, a fin de que los asuntos para resolver, antes de su inclusión, en el Orden del Día, sean determinados por la Comisión correspondiente, a efectos de ganar tiempo

para resolver con conocimiento de causa, todos tienen en cometido, especialmente los señores y otras, por perfecto conocimiento de hechos y datos, como cuestión de licencia, y en cuanto de cuanto ornito los cito mencionados, como de su ocupación.

50. HABERES DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL. Emplazamiento del personal. - Para aplicar en esta Corporación las normas dictadas por el Decreto de 18 de Diciembre de 1959 y su decreto complementario de 19 de mismo mes, que regulan respectivamente las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, se han realizado los estudios pertinentes, teniendo en cuenta las disposiciones y acuerdos sobre el mismo asunto, y las instrucciones dictadas para la formación del presupuesto ordinario de 1960.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Intendencia, en el que se relacionan los conceptos retributivos aplicados y las cantidades abonadas a los funcionarios de este Ayuntamiento en el año 1959, fijándose también para cada uno un fondo de porcentaje, distinguiendo la parte abonada a cuenta de los sueros aumentos.

Examinado todo ello por la Corporación en Pleno y oída las disposiciones aplicables y el dictamen de la Comisión respectiva, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero. - Mantener la clasificación y gradlos retributivos de un funcionario de plantilla en la forma actualmente establecida y

figurar para el ejercicio de 1960 a todos los que desempeñan plaza en propiedad, los siguientes puntos:

a) Un emolumento básico, integrado por la suma mantida de los grados que resulte el estado de actividad por la retribución complementaria, integrada por la Ley 108 de 1953.

b) Dos aumentos quinquenales, y pasajes extraordinarios, que a cada mes correspondan, computados sobre dicho emolumento básico.

c) Una gratificación especial por horas extraordinarias, al personal administrativo, como igualmente por mayor responsabilidad, que venían percibiendo con autorización legal en 1957, todos los cuales se acuerda mantener en su cuantía total que se señala en dicho informe.

d) Dos nuevas gratificaciones que se proponen en anexo consignadas al final de este acuerdo para compensar disminución de retribuciones (artículo 4º apartado 4º del decreto) y por los conceptos de la Ley 108, que se relacionan.

Segundo.- Se acuerda abonados en los sucesivos meses fijados en los párrafos anteriores, las cantidades, que alivemente satisfechas en 1959 a los funcionarios de este Ayuntamiento como expresión transitoria a cuenta de las nuevas retribuciones, según establece el punto 1º del decreto.

Tercero.- Los haberes así fijados tienen efecto desde primero de Enero de 1959 y, por lo que respecta a este año veniente, se practicarán liquidaciones a todos los funcionarios afectados, con objeto de abonarles las diferencias que resulten a su favor, como ven

deducidas las cantidades, que por dicho concepto aún no hayan percibido en dicho año.

Cuarto.- El abono de tales diferencias, así como las respectivas cuotas de la Mutualidad, se hará con cargo a remota del ejercicio de 1959, en cuya liquidación presupuestaria figuren las respectivas consignaciones de gastos y, como contrapartida de ingresos, lo correspondiente a este Ayuntamiento en la distribución del crédito extraordinario, que el Estado concede a las Corporaciones Locales para financiar los mayores gastos de personal en dicho año.

Quinto.- Según cálculos efectuados, el movimiento anual que supone para este Ayuntamiento las nuevas retribuciones asciende a 442.059,00 pesetas y la aportación que recibirá del Estado, a 386.600,00 pesetas, no sobrepasando con aquellas el porcentaje autorizado como máximo para gastos de personal, y la Corporación acuerda aceptar dichas cifras para el presupuesto de 1960 y aplicar el mismo criterio retributivo a los funcionarios que desempeñen cargo de plantilla sin carácter de propiedad.

Sexto.- Finalmente, se decide recibir copia certificada con el informe y anexos referidos a la Dirección General de Administración Local por conducto del Servicio de Inspección y Abastecimiento de la provincia para su conocimiento y aprobación.

Transcripción de la parte de Secretaría. Interferencia.
A virtud de lo dispuesto en el Decreto Ley 23/1959 de 16 de Diciembre, sobre medidas transitorias en

orden a la retribución de los funcionarios de la Administración Local y Decreto 3215/1959 de 19 de Diciembre, del Ministerio de la Gobernación, por el que se desarrolla lo dispuesto en el Decreto Ley precedente se ha acordado a cabo el reajuste de los aumentos de los funcionarios de Administración Local que desempeñan el cargo en propiedad, a base de mantener la clasificación y grados retributivos en la forma establecida actualmente.

Por tanto, la retribución de los funcionarios similares de plantilla, estará constituida por los siguientes conceptos:

- 1.ª a) Un sueldo básico integrado por la suma de los grados que señala el Estado Decreto Ley y por la retribución complementaria establecida en la Ley 108/1953 de 20 de Julio.
- b) Dos aumentos fijos suales y pagas extraordinarias que a cada uno correspondan, conjuntamente sobre dicho sueldo básico.
- c) Una gratificación especial por lucros extraordinarios de trabajo, a favor del personal administrativo, que venia percibiendo anteriormente, en virtud de autorización concedida por la Dirección General de Administración Local, en fecha 14 de Abril de 1954, como igualmente por mayor responsabilidad en el servicio, a favor del Auxiliar Administrativo D. Luis Borrián Aldalur, por importe anual de 9624 pesetas y por el mismo concepto a favor del jefe del Servicio de Limpieza Municipal D. José María Aguirreano Proceña, en la cantidad de 3420 pesetas anuales, cuyas gratificaciones venían percibiendo con anterioridad, al

amparo de la autorización concedida por la Dirección General de Administración Local, en fecha 12 de Septiembre de 1964, las citadas gratificaciones, fueran reprobadas a favor del personal afectado, bajo el concepto de gratificación complementaria de destino de conformidad con lo dispuesto en el apartado tres del artículo cuarto del Decreto 3215/1959 de 19 de Diciembre del Ministerio de la Gobernación.

d) Por las nuevas gratificaciones que se proponen a favor del personal que figuraran en el curso de este informe, para compensar disminución de retribuciones, como igualmente, para alcanzar los mínimos a nivel de las necesidades actuales, teniendo en cuenta para ello el nivel de vida de esta Región.

2.ª Según cálculos efectuados, el incremento anual que supone para este Ayuntamiento, las nuevas retribuciones oriundas a la suma de 442.059 pesetas y la aportación que cubrirá el Estado, a la cantidad de 386.600 pesetas, en este particular con aquellas, el porcentaje autoriza de como máximo para fondo de personal.

ANEXO.- Las nuevas gratificaciones concedidas en el punto d) del apartado 1.º precedente, según el artículo segundo, apartado tres de la Ley 108/1953 son como sigue:

Barrundena - Jefe Ma. Aguirreano Proceña - ocupación por disminución de retribuciones 4500; Artista Vesa Cortal por mayor rendimiento 11.000; Jefe de la Unidad Auxiliar por mayor rendimiento 14.000.

Tal es el informe que tiene el honor de remitir

tin esta Secretaria. Interceccion en relacion con los nuevos embalsamamientos del personal de plantilla de este Ayuntamiento.

6.º SOBRE-VIENE A MAORIO DEL SR ALCALDE Y VISITA AL SR MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los reunidos de un inmediato a Madrid, objeto primordial del mismo, que si se consiguen recursos económicos necesarios, para ampliar y sostenimiento del Colegio de Santa Maria de esta Villa, con el fin de ser unatorio y precisa de amplios imperindibles para su conservacion.

7.º Ruegos y Peticiones. - Sin lugar de mención.

En sus asuntos de que tratar y siendo las ventitas fuera, el Sr. Alcalde levanta la sesion, de lo que se extiende la presente acta que girara los asuntos que en

aparecen

Sesion ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de del dia 9 de Febrero de 1970

En la villa de Osera, Casa Consistorial, Sala de sesiones siendo las veintidós horas del dia nueve de febrero de mil novecientos setenta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Joaquín Herribay Elosua, con asistencia de los señores Concejales, D. Jesus Maria Larranaga Eguia, D. Jose Arrizabalaga Zubizarreta, D. Jose Luis Careaga Iriando, D. Jose Antonio Gaiete Urain y D. Antonio Mguire Elosua, no asistiendo ni excusando su asistencia D. Javier Urquin Mguinorabata, D. Miguel Iriando Hxpe y D. Carlos Mguimberri Elosuaga, se reunen previa citacion al efecto, de objeto de celebrar la sesion ordinaria del Pleno que se celebra en primera convocatoria, siendo asistidos del Secretario, D. Cesar Otero Fraile

- Sr. Herribay Elosua
- " Larranaga Eguia
- " Arrizabalaga Zubizarreta
- " Careaga Iriando
- " Gaiete Urain
- " Mguire Elosua

1.º Abierta la sesion por secretaria, de orden del Sr. Presidente, se da lectura del acta de la sesion anterior, que por unanimidad fue aprobada.

2.º Examinados los cuentas de cuentas de los terceros y cuarto trimestres del año mil novecientos sesenta y nueve, que rinde el depositario de fondos, y visto el informe de Intervencion y lo dispuesto en los articulos 793 y 795 de la Ley de Regimen Local, texto refundido de 24 de Junio 1955, los reglos 84 y 85 de la Instruccion de Contabilidad y

Se aprueban las cuentas de los terceros y cuarto trimestres del año 1969

el artículo 18 de la Circular del Servicio de Inspección y Acercamiento de las Corporaciones Locales de 1 de diciembre de 1958, la Corporación acuerda por unanimidad aprobarlas.

Se aprueba la liquidación del Presupuesto ordinario año 1969.

3º Previa dictamen de la Comisión de Hacienda y leído por el Secretario del Ayuntamiento, la liquidación del Presupuesto ordinario de 1969, los Señores Concejales, después de un minucioso estudio de la documentación que integra el respectivo expediente, acordaron, en votación ordinaria unánime, aprobarla.

Reclamación retirada de Plan Parcel Poligono Hguereche 11. y remisión Plan de Urbanismo

4º Cada cuenta de escrito que suscriba D. Antonio Aguirre Elorza, retirando reclamación con anterioridad formulada a Plan Parcel del Poligono de Hguereche - Poligono 11 del Plan de Ordenación Urbana de la Villa de Vera, en el que dice: "Que habiendo considerado el asunto en relación con el citado Proyecto, ha resuelto por el presente documento, retirar por completo la reclamación que tenía presentada anteriormente, rogando a ese Ilustre Corporación Municipal de su digna presidencia, se digne considerar dicha reclamación como no presentada, a todos los efectos." La Corporación a la vista de cuantos antecedentes, por unanimidad acuerda, aprobar provisionalmente referido Plan y su remisión a la Comisión Provincial de Urbanismo, a los efectos del artículo 32-2, de la Ley de 12 de Mayo de 1956, Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Se constituye la Junta Municipal de Reclutamiento.

5º Cada cuenta de decreto 3087/1969, de 6 de Noviembre pasado de la Presidencia del Gobierno, por el que se aprueba el Regla-

mento de la Ley General del Servicio Militar, inserta en el Boletín Oficial del Estado, de 10 de Diciembre de 1969, y de conformidad con lo que preceptúa artículo 45 del Decreto referenciado, se acuerda por unanimidad, que la Junta Municipal de Reclutamiento de esta villa de Vera, quede constituida, por el Sr. Alcalde D. Joaquín Herribay Elorza como Presidente y Tres Vocales, los Concejales D. Jesús-Mª Larrainaga Eguzá, D. José Arrizaburoaga Zubizarreta y D. José Luis Caranga Triando, Secretario el del Ayuntamiento, con asistencia de médico en los actos que sea necesaria su presencia, sin derecho a voto, y para en caso de no poder concurrir a las sesiones suficiente número de Vocales Concejales, serán sustituidos por funcionarios municipales o por vecinos de reconocida moralidad y competencia, designados por el Ayuntamiento; todo en cumplimiento del artículo 45 del Decreto referenciado.

Inclusión de obras en el Plan de Cooperación Provincial 1970-71

6º Sobre obras que deben ser incluidas en el Plan de Cooperación Provincial - Plan Bienal para 1970 y 1971, por unanimidad se acuerda queden incluidas para esta villa de Vera, por orden de preferencia las siguientes: 1ª Escuelas, 2ª Zona Deportiva Escuelas, 3ª Distribución Traidá de aguas, 4ª Horno Crematorio, 5ª Matadero, 6ª Acceso a Iciar, 7ª Hreglo Claustro de Santa María y 8ª Cementerio.

Ruego y Preguntas

7º En ruegos y Preguntas, sin nada de mención

Sin más asuntos de que tratar y siendo las veintidos Treinta horas, el Sr. Alcalde levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los asistentes, de que certifico

[Handwritten signatures and initials]

- Sr. Herribay Elorza
- " Larranaga
- " Arizabalaga
- " Carrega
- " Garate
- " Hguirra

Sesion ordinaria del Pleno del Ayuntamiento del dia 9 de Mayo de 1970.

En la villa de Deva, Casa Consistorial, Salon de sesiones, siendo las veintuna horas del dia nueve de mayo de mil novecientos setenta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde - Presidente don don-quin Herribay Elorza, con asistencia de los señores Concejales don Jesus M^o Larranaga Egana, don Jose R. Arizabalaga Zubizarreta, don Jose Luis Carrega Iriando, don Jose Antonio Garate Urrain y don Antonio Hguirre Elorza, habiendo faltado con excusa don Carlos Hguimberrri Elorriaga, no asistiendo ni excusando su asistencia don Javier Hguirri Hguirezabala y don Miguel Iriando Hxpe; se reunen previa citacion al efecto, al objeto de celebrar la sesion ordinaria del Pleno que se celebra en primera convocatoria, siendo asistidos del Oficial del Ayuntamiento en funciones de Secretario actuel. don Lidra Beristain Hglatur.

1^a Hbierta la sesion, por Secretaria de orden de la Presidencia, se da lectura del acta de la sesion anterior que fue aprobado por unanimidad.

Informe Proyecto reformado Plan Parcial Poligono 14

INFORME SOBRE PROYECTO DE REFORMA DEL PLAN PARCIAL, POLIGONO 14 - DEVA. - Se da cuenta del informe emitido por la Comision de Obras de este Ayuntamiento, en relacion con el Proyecto de reforma del Plan parcial poligono 14 de Deva, presentado por don Antonio Cuadra Echeverria, en el que se señala que el Plan parcial, objeto del informe, es el reformado de otro con un expediente del

ministrativo muy complejo y que fue aprobado en primera fase por la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo. Se propone en el mismo, se ofrezca al promotor la oportunidad de construir en Torres, si lo considera absolutamente necesario, que no sean de doble crujía con un diseño más cuadrado, con acceso hasta el portal, con zonas de aparcamiento en superficie o subterráneas capaces para tantos automóviles como viviendas y con un cuidado, digo muy cuidado Tratamiento del suelo y diseño del entorno. También podría proponerse la presentación previa a proyecto o anteproyecto, de unos croquis a mano alzada que dieran una imagen de lo que se pretende construir; se acuerda prestar su aprobación a dicho informe en los propios términos en que se halla redactado y su traslado a la parte interesada, a los efectos oportunos.

3º Comisión de Obras

3º INFORME SOBRE PROYECTO DE AMPLIACION DEL CHALET - Polígono 17 de Vera. H continuacion se da lectura al informe emitido por la Comisión de Obras, relativo al proyecto de ampliacion del Chalet, propiedad de Doña Rosario Frieta, sito en el Polígono 17 de Vera, en el que se indica que el proyecto cumple las Ordenanzas del Plan afectado, a excepcion de la separacion a linderos y al eje de la calle, que debe ser de 5 y 10 metros respectivamente. Por tanto el proyecto se informa desfavorablemente. No obstante, sugieren una gestion de los promotores cerca de los propietarios de la construccion mas proxima. En caso de aceptacion por los mismos de las condiciones en las que se pretende construir, el proyecto puede informarse favorablemente; discu-

tido ampliamente el contenido del mencionado informe, se acuerda comunicar a la parte interesada en el sentido de que el Ayuntamiento, en su deseo de poder conjugar los intereses particulares con las exigencias urbanísticas del Plan general de la Villa, reconsideraría nuevamente este proyecto, en el caso de que aceptaran las condiciones señaladas en el presente informe.

Comisión Obras

4º INFORME SOBRE POSIBILIDAD DE CONSTRUCCION- Polígono 15 de Vera. Igualmente se da cuenta al informe emitido por la misma Comisión de Obras, a consulta formulada por los propietarios de terrenos afectados por el polígono 15 de esta villa, en el que se manifiesta que los terrenos de que se trata, estan situados en zona especial y por tanto se requiere un estudio muy profundo para dar un tratamiento urbanístico adecuado a los mismos; se acuerda quede sobre la mesa para nuevo estudio y resolución posterior.

Se acuerda instruir expediente expropiación fines Compañía Telefónica

5º Seguidamente la Presidencia, manifiesta que construido el Grupo escolar de 16 aulas y 16 viviendas, en el Polígono de Hguereche de Vera, e iniciado las Obras de Urbanización del mismo, se considera necesaria la expropiación forzosa de la fines propiedad de la Compañía Telefónica Nacional de España, sito en la calle de Iturbide de Vera, a los fines urbanísticos del Polígono señalado; por lo que se somete a la consideración de la Corporación municipal, la conveniencia de iniciar expediente de expropiación forzosa de la citada fines urbana; la Corporación aceptando la propuesta de la Presidencia, por una

nimidad se acuerda instruir expediente de Expropiación Forzosa, por causa de utilidad pública, de la finca urbana perteneciente a la Compañía Telefónica Nacional de España, situada en la calle desturkela de esta villa, por ser necesaria su ocupación para obras de acceso al Polígono de referencia, conforme está previsto en el Plan parcial aprobado oportunamente.

Queda sobre la mesa asunto Estafeta de Correos

6º H continuacion se da lectura a un escrito remitido por el Administrador Principal de Correos de San Sebastian, de fecha 5 del corriente, por el que comunica a este Ayuntamiento, que el propietario de los locales actualmente ocupados por la Estafeta de Correos de esta localidad, le ha participado el proximo derribo de aquel edificio para construcción de un edificio residencial y con el fin de poder elevar a la Superioridad, la oportuna propuesta de instalación de aquellos servicios, interesa se le informe sobre si el municipio dispone de locales adecuados para estas instalaciones; se acuerda quede sobre la mesa para estudio y resolución posterior.

Comisión de Hacienda. Pasa a estudio petición de los G. Municipales y Barrenderos.

7º Asimismo se da cuenta de un escrito firmado por los Guardias municipales y Barrenderos adscritos a la plantilla del Ayuntamiento, en solicitud de que se les conceda una gratificación, correspondiente al año 1969, a fin de que puedan hacer frente al costo de la vida imperante en nuestra región, dados los reducidos emolumentos regulares de que disfrutan; se acuerda pase a estudio de la Comisión de Hacienda, para resolución posterior.

Presupuesto ordinario Ejercicio 1970 aprobado

8º PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 1970. - La Presidencia manifiesta que el proyecto ha sido formado con arreglo a lo preterenido en el

artículo 68º de la vigente Ley de Régimen Local e instrucciones dictadas al efecto por la Superioridad y el Secretario sectorial, procedi a dar lectura íntegra de los estados de gastos e ingresos que en dicho proyecto se detalla, cuyos cifras por partidas y conceptos, respectivamente fueron ampliamente discutidas por la Corporación y encontrándose ajustadas a la ley y a las necesidades y recursos del municipio, se acordó por unanimidad de los seis miembros asistentes, aprobar en toda sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud, fijados definitivamente los Gastos e Ingresos del mismo, en las cantidades que expresa el siguiente resumen por capitulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

1º - Personal activo	2.396.348 pt
2º - Material y diversos	1.877.876 -
3º - Cargas Pasivas	142.292 -
4º - Deuda	98.994 -
5º - Subvenciones y participaciones en ingresos	71.150 -
6º - Extraordinarios y de capital	4.801.242 -
7º - Imprevistos	18.098 -
Total de Gastos	9.400.000 -

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1º - Impuestos directos	690.500 pt
2º - Impuestos indirectos	228.875 -
3º - Tasas y otros ingresos	2.223.100 -
4º - Subvenciones y participaciones en otros ingresos	2.186.962 -
5º - Ingresos patrimoniales	18.063 -
6º - Extraordinarios y de capital	4.030.000 -
7º - Eventuales e imprevistos	22.500 -
Total de Ingresos	9.400.000 -

Seguidamente se aprobaron por unanimidad las bases complementarias para la ejecución del Presupuesto que se acompaña al mismo. Por último, dando cumplimiento al artículo 682 de la citada Ley de Régimen Local, se acordó la exposición al público en la forma acostumbrada del Presupuesto aprobado y que, en su día, se remita copia certificada del mismo al Ilustrísimo Delegado de Hacienda de la Provincia.

9º Revisión Plantilla Personal Ayuntamiento.

REVISIÓN DE PLANTILLAS DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO. - La Presidencia expone a la consideración de la Corporación municipal, el criterio fijado por la Dirección General de Administración Local, para la revisión de plantillas del personal de este Ayuntamiento, según apartados 3 y 4 de la Base 21ª de la Circular de dicho Organismo Superior, por la que se dictan reglas para la aplicación del Decreto 3215/1969 sobre retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, publicados en el B.O. de la provincia num. 17 de fecha 9 del mes de febrero ppdo. - por lo que entiende que debe abordar este asunto la Corporación, para fijar una plantilla adecuada a las necesidades municipales; se acuerda que dada la importancia que tiene la revisión de la plantilla del personal municipal, pase a estudio de las Comisiones de Gobernación y Hacienda para su dictamen y resolución posterior.

10º Servicio de aguas.

Finalmente por la Comisión del Servicio de Aguas, se informa ampliamente, sobre el estudio en que se encuentra la instalación de la línea del servicio eléctrico, encomendada en su día a la empresa Electrificaciones del Norte S.A. de Bilbao, para la nueva estación de bombeo en las manantiales de Tantar

ta, como igualmente de las gestiones realizadas con los propietarios de terrenos, por donde se de pasar la línea eléctrica a 13 KV. para suministro de fluido eléctrico al Centro de Transformación que ha de accionar la estación de bombeo de las aguas; quedando la Corporación complacida de su informe.

11º En ruegos y preguntas, sin nada de mención.

Sin más asuntos de qué tratar y siendo las veintitres horas, el Sr. Alcalde levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los asistentes, de que certifico.

Sesion extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el dia 18 de Marzo de 1970.

- Sr. Herribay Elaso
- " Ferrazaga
- " Arrizabalaga
- " Eusebio
- " Garate
- " Higuera
- " Higuimbarri

En la Villa de Ovea, a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta, siendo las veintiuna horas, se constituyo en la Sala Consistorial, en sesion extraordinaria, el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Joaquin Herribay Elaso y con asistencia de los señores Concejales cuyos nombres aparecen mencionados al margen; no asistiendo ni excusando su asistencia, los señores D. Javier Higuera Higuera y D. Miguel Iriondo Higuera; siendo asistido del Secretario vocal D. Isidro Beristain Aldalur.

Al los efectos del n.º 5.º, art.º 205 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, se hace constar que este Ayuntamiento se halla integrado por nueve Concejales de hecho y nueve en derecho.

1.º Abierta la sesion, por Secretaria de orden de la Presidencia, se da lectura del acta de la sesion anterior que fue aprobado por unanimidad.

Se aprueba el Presupuesto Extraordinario reformado.

2.º Presupuesto Extraordinario reformado. La Presidencia manifiesta que, el objeto de la presente sesion extraordinaria era, conforme rezaba el Orden del dia, someter nuevamente a la consideracion de la Corporacion municipal, la aprobacion del Presupuesto Extraordinario reformado, destinado a Obras de Ampliacion del Abastecimiento de Agua a la Villa de Ovea, por importe de

5.782.105 pesetas y de autorizacion para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, importante 2.769.641 pesetas, y otro con la Diputacion provincial de Guipuzcoa por cuantia de pesetas 3.000.000.- de conformidad con los repuros formulados por la Direccion General del Tesoro y Presupuestos; en razon a que el acuerdo Corporativo Tomado en sesion del dia 15 de diciembre anterior se hizo con el voto de cinco miembros de los nueve de que consta esta Corporacion y por tanto sin el quorum que señala el art.º 697 de la Ley de Regimen Local; requisito este preciso para la validez juridica del acuerdo municipal impugnado; como igualmente por haberse observado que las gratificaciones reglamentarias a los funcionarios de los Cuerpos Nacionales, resultan defectuosamente liquidadas, puesto que no se ha incrementado la parte correspondiente, despues de la modificacion del presupuesto; el Ayuntamiento, a la vista de la exposicion hecha por la Presidencia, en relacion con el asunto sometido a su consideracion, por unanimidad se acordó:

1.º - Aprobar el Presupuesto Extraordinario reformado de que se trata, por la misma cuantia de 5.782.105 pesetas, haciendo suya el estado de gastos e ingresos figurado en el mismo, en sus propios terminos.

2.º Acordar formalmente que, las gratificaciones reglamentarias a los funcionarios

rios de los Cuerpos Nacionales en la parte correspondiente al incremento habido en el presupuesto después de la modificación y que no se consignaron en el mismo, serán satisfechos por este Ayuntamiento, con cargo al Presupuesto Ordinario del año 1970:-

Sin más asuntos de que tratar y siendo las veintitres horas, el Sr. Alcalde levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los asistentes, de que certifica:-

[Handwritten signatures and stamps, including a large '2' at the bottom]

- Sr. Herriz Etxe
- " Herrizabalego
- " Careaga
- " Barate
- " Arguimberri

Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento del día 20 de Abril de 1970.

En la villa de Ojeda, Casa Consistorial, Salón de sesiones, siendo las veintuna horas del día veinte de Abril de mil novecientos setenta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Herriz Etxe, con asistencia de los señores D. José Ramón Herrizabalego Zubi. Zarreta, D. José Luis Careaga Irujo, D. José Antonio Barate Urriza y D. Carlos Arguimberri Etxebarria; excusa su asistencia el Concejal D. Jesús María Luján Luján; no asisten ni excusan sus ausencias los Concejales D. Javier Arguimberri Etxebarria, D. Miguel Irujo Etxe y D. Antonio Arguimberri Etxebarria; se reúnen previa citación al efecto, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al pasado día diecisiete, que no pudo celebrarse por falta de número de Concejales asistentes, que se celebra en segunda convocatoria el día de hoy y siendo asistidos del Secretario verbal D. Isidro Beristain Aldalur.

1º Abierta la sesión, por Secretario de orden del Sr. Presidente, se da lectura del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada.

Pedro Plón Industrial Barrio de Arrabal

2º Cuenta de la instancia presentada por D. Luis Herrizabalego Aldalur, domiciliado en la calle del Arsenal sin de esta hacer peticion por la que solicita permiso mu.

municipal para construir un pabellón industrial en terreno de su propiedad, en el barrio de Hrabal para trasladar a él su actual industria de pulimentación y galvanoplastia instalada en la calle de Hstillero, a cuyo fin acompaña proyecto técnico redactado por el Arquitecto Ignacio de Bilbao Surriguá; por unanimidad se acuerda de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión de Obras, acceder a sus deseos, otorgando la licencia municipal interesada para ello, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de Tercera, previo pago de los derechos municipales establecidos en las Ordenanzas fiscales en vigor, debiendo disponer el Pabellón industrial a construir, de elementos adecuados para que el vertido de aguas residuales, evacuación de productos o depósitos de materias infectantes de la industria que tratan de trasladar de la calle Hstillero al nuevo pabellón, se efectúen en condiciones óptimas al lugar de su emplazamiento, de acuerdo con lo que preceptúa el vigente Reglamento de Higiene y Molestias de fecha 30 de Noviembre del año 1961 en la que se halla incluida su industria; como igualmente deberá reponer la tubería de agua que atraviesa sus terrenos, que fue averiada a raíz de obras de desmonte realizadas por el mismo de forma que el suministro de agua a la fuente pública existente en el barrio de Hrabal se verifique en condiciones similares a las que existían anteriormente.

Comisión de Hguas^{3º}

Seguidamente por la Comisión de Hguas, se da una información amplia y detallada del estado en que se encuentra el proyecto de instalación de la línea eléctrica, para la nueva

estación de bombas en las manantiales de Tintorta y de las gestiones realizadas con los propietarios afectados por dicha instalación; por unanimidad se acuerda dar el visto bueno a lo actuado por la Comisión, enasmirido a la resolución de un problema de vital importancia para el abastecimiento de agua a la villa.

4º **Fiestas Patronales.** Asimismo por la Comisión de Festejos, se da cuenta de un avance de las fiestas programadas para las fiestas patronales de San Roque, en la segunda quincena del mes de agosto próximo, inspiradas en un criterio de gran sustentación, dadas las arcas reducidas de que se dispone en el presupuesto del ejercicio económico 1970; pidiendo la Corporación su aprobación al mismo y facultando a la misma para que realice las gestiones precisas para su desarrollo.

5º **Parrutarios.** Hcontinuación, la Presidencia informa que como se sabe, por la Junta de Construcción Ejecutores de Quijizcoa, se adjudicó oportunamente a este municipio, 2 parrutarios de dos aulas cada uno, los cuales según referencias que tiene, van a construirse rápidamente con material prefabricado, en terrenos facilitados al respecto por este Ayuntamiento; uno en el polígono de Huenche, en solar adquirido a D. Martín Hribay Hrias y el segundo en la calle de Hrtala, ya que se desea entrar en funcionamiento durante el próximo curso escolar en el mes de septiembre de 1970; quedando el Pleno complacido de su detallado informe, tan interesante

por otra parte como, digo, para las atenciones de la enseñanza preescolar en nuestra villa.

Homenaje póstumo a Sr. Ramón Iribarren Cabanillas.

6º Homenaje póstumo a Sr. Ramón Iribarren Cabanillas. De orden de la presidencia, el infrascripto Secretario de este C.º, dió lectura a la siguiente mocion suscrita por el Sr. Alcalde: "En el animo de la Corporacion que me honra con su presidencia, está el unanime y sincero deseo de reconocer públicamente el beneficio extraordinario conseguido para la Villa de Vera, gracias al genio creador del Ingeniero Director que fué del Grupo de Puertos de Guipúzcoa Sr. Ramón Iribarren Cabanillas, fallecido en trágica accidente, la amplitud de la actual Playa y el hecho de haber podido ganar para la construcción el Envasche del Hrenal, que ahora se levanta, en beneficio todo del desarrollo Turístico de esta Villa, son méritos más que suficientes para que se pague esta deuda de gratitud que la villa de Vera tiene contraída, máxime si la creación de la escuela, motivo de todas las beneficios que se detallan, en las primeras etapas de la carrera del Sr. Iribarren, fué objeto de todo género de ayudas por parte del vecindario, llegando incluso a personarse en su despacho oficial las fuerzas vivas de esta localidad para hacerle desistir de una idea y resolución que el peso de los años se ha encargado de hacerle justiciero al llegar su fama y sus obras fuera de nuestras fronteras. Haciendo a estas consideraciones, parece de estricta justicia satisfacer la deuda de gratitud contraída, con el reconocimiento expreso de la colectividad traducido en algo que indeleblemente perpetúe el agradecimiento del vecindario y de sus autoridades, por lo que tenia el honor de proponer a la Corporación que se celebre un acto

público de homenaje póstumo a Sr. Ramón Iribarren Cabanillas, dando su nombre al Envasche del Hrenal de esta Villa; en justa correspondencia a una bella realización por él lograda." Todos los señores espitañeses hicieron uso de la palabra en el sentido de estimar muy justa la proposición de la H.ª C.ª, y por unanimidad, y se acordó:

a) Que se instruya expediente previo para que, previa la autorización del Ministerio de la Gobernación, se rotule el actual Envasche del Hrenal de esta villa con el nombre de Sr. Ramón Iribarren Cabanillas, en mérito de lo expuesto en la Mocion de la Presidencia, que se verifique con toda solemnidad en acto público de homenaje póstumo el día que se señale por la H.ª C.ª.

b) Nombrar Jefe Instructor del expediente a una Comisión integrada por los Concejales Delegados de Gobernación, Turismo y Fomento, y como Secretario al que lo sea del Ayuntamiento.

7º Nombramiento de Practicante Titular de Vera.

Nombramiento de Practicante Titular de Vera. La Presidencia manifiesta que en el Boletín oficial del Estado del día 14 de los corrientes, viene inserta la Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se aprueba con carácter provisional el concurso de antigüedad convocado al respecto, para proveer en propiedad plazas de Practicantes Titulares comprendidas en el mismo, entre las cuales se encuentra la plaza vacante de Vera, para la que ha sido designado Sr. José María Gómez Caballero y con tal ocasión procedia sin más dilación, requerir a Sr. Dña. Bermeja Rojo, viuda del anterior practicante

titular de ~~sera~~, fallecido el año pasado, para que desaloje la vivienda de propiedad municipal que viene ocupando actualmente, y que en su día fue alquilado por este Ayuntamiento a su difunto esposo, bajo contrato notarial de fecha de de julio 1955, en una de cuyas cláusulas se indicaba que el contrato de utilización de la vivienda terminaba automáticamente el día en que dejara de ser Praticante del Ayuntamiento de ~~sera~~, circunstancia ésta que desgraciadamente ocurrió al fallecer el mismo; por cuya razón entiendo que el Ayuntamiento debía disponer nuevamente de la citada vivienda, para poder ofrecer la misma en alquiler al nuevo Praticante designado, en el momento en que el mismo tome posesión de su cargo; la Corporación aceptando la propuesta de la presidencia, por unanimidad acuerda requerir a la señora viuda del Praticante fallecido, a que desaloje la vivienda que ocupa, para fines del mes de Mayo próximo.

9º H continuación se da lectura del escrito formulado por D. José María Rementeria Ibarasturi, que solicita se le faciliten diversas certificaciones relativas a expedientes tramitados a virtud de ocupación de terrenos destinados a la instalación del depósito de aguas de las manantiales de Tantaritz; a este respecto la Presidencia señala que en su día se puso en contacto con él, para ver de resolver inteligentemente los problemas que dicha instalación de aguas suscitaba y se convino con él en que designara por su parte un perito para la tasación de sus terrenos, que con el designado por la Corporación municipal, practicara el peritaje, a una inteligencia entre ambas partes

Escrito formulado por D. José María Rementeria Ibarasturi.

en orden a la valoración de los terrenos en cuestión sin que hasta la fecha tenga conocimiento alguno de que dicho señor hubiera designado perito alguno, y que el Ayuntamiento se encuentre en la mejor disposición para el pago de las indemnizaciones debidas a los propietarios afectados por la ocupación de los terrenos; por lo que sorprende sobre el contenido del escrito presentado por el Sr. Rementeria, se acuerda contestar a dicho señor en el sentido y términos expresados por la presidencia.

9º

Electrificaciones del Norte S. H. de Bilbao

Seguidamente se ratifica acuerdo tomado por la Comisión Permanente del Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 18 de Marzo de 1970, referente a la aprobación del presupuesto presentado por la Casa de Electrificaciones del Norte S. H. de Bilbao, para la instalación de un centro de Transformación sobre dos postes de 75 Km para la estación de bombeo de las manantiales de Tantaritz, por un importe de 110.592 pesetas.

10º

Situación económica y movimiento de fondos.

Se tiene conocimiento por informe de la Comisión de Hacienda, de la situación económica y movimiento de fondos de los distintos presupuestos en vigor, quedando enteradas de los saldos y balances registrados que arrojan los cuencas ordinarias referidos al 31 de marzo de 1970.

11º

Se acuerda iniciar expediente de expropiación edificio propiedad de la Compañía Telefónica Nacional

Vista la propuesta formulada por la Presidencia, en relación con la ocupación del edificio de la Compañía Telefónica Nacional de España en ~~sera~~, cuyo tenor literal es como sigue: Construido primitivamente el Grupo Escolar, de 16 aulas y 16 viviendas para el magistero nacional, en el Polígono de Agureche de

Para, e iniciado las Obras de Urbanización de dicha poligona; las necesidades urbanísticas exigen de este Ayuntamiento la adquisición de su propiedad, la Compañía Telefónica Nacional de España, de un edificio que linda por el lado izquierdo de la misma, con la Central Automática que dicha Compañía posee en la calle de Siturkale de esta Villa.

En su virtud, vistas las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación, principalmente los artículos 2-1, 21-1 y 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, 20-1 y 28 de su Reglamento y 1-e) del Decreto de 23 de Diciembre de 1955, esta H. C. al día se permite proponer a la Corporación municipal, se adopten los siguientes acuerdos:

1º Declarar de necesaria ocupación, a los fines urbanísticos, la edificación que se ha reservado.

2º Ordenar se inicie el expediente de expropiación de la finca cuya ocupación ha sido declarada necesaria, fijando como fecha legal de la iniciación del expediente la de la aprobación de la presente propuesta.

3º Requerir a la Compañía Telefónica Nacional de España, para que, en el plazo de los quince días siguientes al de la notificación de los acuerdos que esta propuesta se refiere, designe arquitecto que juntamente con el de este Ayuntamiento, realicen una Travesía conjunta del bien a expropiar.

La Corporación municipal, aceptando la propuesta de la Presidencia, por unanimidad acuerda en consonancia con la misma, se inicie el expediente de expropiación forzosa de la fin-

12-2
Líneas eléctricas propiedad de D. Julian Larrañaga.

ca cuya ocupación a los fines urbanísticos queda declarada de necesaria ocupación.

En Ruegas y preguntas: Interviene el Concejal Ilustre pedáneo del Barrio de Leier, Sr. Carlos Irujo, para manifestar que actualmente como se sabe, el suministro de energía eléctrica a la Escuela Nacional Mixta de San Nicolás de Lestur, se verifica a través de una línea propiedad de D. Julian Larrañaga Irujo quien el parecer trata de retirar o levantar la misma, por serle oneroso su sostenimiento, teniendo el propósito de empalmar en la línea propiedad de la Mancomunidad de Lestur, para el suministro de fluido eléctrico a su domicilio; como este Ayuntamiento se encuentra en la misma situación, entiende que el suministro de energía eléctrica a la citada Escuela Nacional, se pueda verificar a través de la línea de la Mancomunidad de Lestur, que pasa a dos pasos de la Escuela, resolviendo de este modo, el problema que plantea la retirada de la línea actual por parte del Sr. Larrañaga Irujo; la Corporación, oído el informe precedente acuerda prestar su aprobación al mismo y facultar al Sr. Ilustre pedáneo del barrio de Leier, para que realice las gestiones oportunas encaminadas a la nueva acometida de fluido eléctrico, en la línea propiedad de la Mancomunidad de Lestur, para el suministro de luz a la referida Escuela Nacional de Lestur.

Sin más asuntos de que tratar y siendo las veintidos treinta horas, el Sr. Ilustre levantó la sesión de la que se extiende la presente acta, que como secretario certifica.

[Handwritten signatures and stamps]

Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento del día 11 de Mayo de 1970

En la villa de Vera, Casa Consistorial, Salón de Sesiones, siendo las veintuna horas del día once de Mayo de mil novecientos setenta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María Ferrer y Llorens, con asistencia de los señores Concejales D. Jesús María Ferrer y Llorens, D. José Ramón Ferrer y Llorens, D. José Luis Carranga Irianda, D. José Antonio Bizarra Herra, D. Antonio Aguirre Llorens y D. Carlos Arguimberri Llorens; no existiendo ni excusando su asistencia los señores D. Javier Aguirre Aguirrezabala y D. Miguel Irianda Irujo; se reúnen previa citación al efecto al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno que se celebra en primera convocatoria, siendo el lugar del secretario asistente D. Isidro Beris Larra Aldalur.

- Sr. Aperribay
- Sr. Larranaga
- Sr. Arizabolaga
- Sr. Parate
- Sr. Aguirre
- Sr. Arguimberri

1º Habiendo la sesión, por secretaria, de orden del Sr. Presidente, se da lectura del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada.

Cuentas

2º Examen y aprobación de las cuentas del ejercicio de 1969. Hizo uso de la palabra el Sr. Alcalde y dice que se va a proceder al examen de las cuentas municipales del Presupuesto ordinario y las de administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1969, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión correspondiente que ha emitido los informes reglamentarios y que constan en el expediente respectivo. Dada

lectura inmediata de los referidos informes por el infrascrito Secretario, de los que resulte que dichas cuentas estén rendidas en modelos reglamentarios y debidamente justificadas y después de amplia información sobre las mismas y contestadas a todas las explicaciones solicitadas por los señores concurrentes y no habiendo manifestaciones en contra, fueron aprobadas por unanimidad. Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que a tenor de lo dispuesto en el artº 791 del texto refundido de la Ley de Regimen Local la aprobación que deba acordar el Ayuntamiento es definitiva por lo que concierne a las cuentas de administración del Patrimonio Municipal, Teniendo meramente el carácter de provisional por lo que respecta a la Cuenta del Presupuesto que deberá elevarse al Servicio de Inspección y Tesoreramiento para su resolución y definitiva aprobación.

3º Expediente de habilitación y suplemento de crédito

Dada lectura del expediente de Habilidad y Suplemento de crédito que afecta al Presupuesto Ordinario de 1970, haciendo aplicación del superávit disponible, propuesto por la Comisión de Hacienda, atendiendo el informe evacuado por la Secretaría-Intervención y discutiendo, digo discutido ampliamente en una de las partidas consignadas se hallan conformes y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de esta modificación de créditos a fin de poder atender las obligaciones de los servicios municipales durante

el actual ejercicio, la Corporación municipal acuerda por unanimidad aprobar el expresado expediente de Habilitación y Suplemento de crédito presentado por la Comisión de Hacienda, en la suma total de 549.840 pesetas, mediante aplicación del superávit del último ejercicio disponible en el día de la fecha y considerar firme y definitivo este acuerdo si, una vez pasado el plazo legal de exposición al público, no se formularan reclamaciones ni se reciben sugerencias por la Superioridad.

4.^o
Ocupación de terrenos de
D. José M. Rementería

4.^o Seguidamente se da lectura al escrito suscrita por D. José María Rementería Alberasturi, en contestación al que le envió la Ayudantía con fecha 21 de abril ppda. - referente a la ocupación de terrenos de su propiedad, con la construcción del depósito de aguas de las manantiales de Tantortz, para el abastecimiento de la población de nuestra villa, a la propio tiempo que señala en su citado escrito, la valoración asignada por los peritos de su parte a los terrenos en cuestión, cifrada en la cantidad de 275 pesetas el m². - se acuerda que quede sobre la mesa para un detenido estudio de la cuestión planteada por el interesado.

5.^o
Construcción Grupo
Escolar

5.^o La Presidencia hace una amplia y detallada exposición de las gestiones realizadas en el último viaje hecho a Madrid, para tratar en el Ministerio de Educación y Ciencias, sobre la subvención interesada para atender a la financiación del proyecto de Urbanización de la Escuela Comercial de Ovea, alonda se le informó que dicho proyecto encontraría problemas de tipo legal ante el Ministerio

de Hacienda para suarlo adelante, en base a que no contribuía en las urbanizaciones, añadiendo que lo único que consideraban subvencionable por parte del Ministerio de Educación, eran las instalaciones que se habían hecho en el Grupo escolar, por lo que se ha presentado la oportuna documentación en solicitud de una subvención por servicios de instalación de cocina y calefacción realizadas, cuyo importe alcanza la suma de 1.387.333 pesetas; quedando informados.

6.^o
Subvención para cons-
trucción Grupo escolar

6.^o Igualmente la misma presidencia da cuenta de las gestiones realizadas en la Diputación provincial de Guipúzcoa, en orden de la concesión de subvenciones que dicho Organismo provincial tiene establecidas, para la financiación de las obras de construcción del Grupo escolar de Ovea, con los servicios de instalación de cocina y calefacción, a cuyo fin se ha presentado la pertinente documentación exigida al respecto; dándose por enterado el Pleno de sus manifestaciones.

7.^o
Transporte escolar

7.^o Hizo seguida por Secretaría, de orden del Sr. Presidente, da lectura al anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia del día 6 de los corrientes, relativo al concurso convocado por la Inspección provincial de Enseñanza primaria de Guipúzcoa, sobre la adjudicación de los servicios de transporte escolar de los niños de los barrios rurales de este término municipal, a la Nueva Escuela Comercial

Situación económica

de ~~care~~; quedando el Pleno informado de su contenido.

8º Por informe de Hacienda, se tiene conocimiento de la situación económica y movimiento de fondos de los distintos presupuestos en vigor, quedando enterados de los saldos y balances registrados que arroja el arqueo ordinario referido al día 30 de abril de 1970.

9º En Ruegas y Preguntas, sin nada de mención.

Sin más asuntos de que tratar y siendo los veintidos treinta horas, el Sr. Alcalde levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los asistentes de que certifico.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'H. García', 'M. García', and 'J. García']

